Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI | Buenos Aires, martes 2 de abril de 1963 | Número 20.088

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

Apruébase el convenio celebrado con la provincia de Santa Cruz estableciendo normas ampliatorias sobre transferencia de establecimientos asistenciales a la misma.

DECRETO Nº 2.288. — Bs. As., 25|3|63

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha suscripto con la provincia de Santa Cruz, un convenio complementario del suscripto con fecha 13 de setiembre de 1960, modificado por convenio de fecha 19 de setiembre de 1961, aprobados por Decreto Nº 8.416, del 16 de agosto de 1962, sobre transferencia de los servicios asistenciales de propiedad de la Nación establecidos en ese territorio provincial; y, CONSIDERANDO: Que el convenio de referencia ha sido firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 5 de febrero de 1963, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, mediante el cual se establecen normas ampliatorias de los convenios firmados con fechas 13 de setiembre de 1960 y 19 de setiembre de 1961, aprobados por Decreto Nº 8.416|62, sobre transferencia a la nombrada provincia de los establecimientos asistenciales de propiedad de la Nación ubicados en esa jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Tiburcio Padilla.

Entre el Poder Ejecutivo Nacional, representado en este acto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Tiburcio Padilla, por una parte, en adelante la Nación y el señor Interventor Federal en la provincia de Santa Cruz, doctor Horacio Agulla, por la otra, en adelante la provincia, celebran el presente convenio complementario del suscripto con fecha 13 de setiembre de 1960, modificado por convenio de fecha 19 de setiembre de 1961, mediante el cual se convino la transferencia definitiva de los servicios asistenciales de propiedad de la Nación a la provincia, bajo las siguientes cláusulas y "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional:

Primera: Eliminar del Artículo 1º del convenio celebrado con fecha 13 de setiembre de 1960, aprobado por Decreto Nº 8.416, de fecha 16 de agosto de 1962, los siguientes términos: "...reconocimientos médicos al personal de la Administración Pública Nacional...".

Segunda: La provincia se compromete a efectuar los reconocimientos médicos de los agentes de la Administración Pública Nacional que se desempeñen en organismos que funcionen dentro del territorio de la provincia, o que se encuentren transitoriamente en su jurisdicción y a otorgar, en su caso, las certificaciones pertinentes de acuerdo con las cláusulas siguientes.

Tercera: La autoridad sanitaria provincial practicará los exámenes médicos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10, 11, 18 y 20, del Decreto Nº 8.567|61 o las normas que en sustitución puedan dictarse en el futuro y otorgará las certificaciones correspondientes. Los exámenes médicos de referencia se realizarán a requerimiento de los organismos nacionales respectivos, pudiendo hacerlo de oficio en el caso de agentes que presten servicios fuera de la provincia.

Se compromete igualmente a efectuar los reconocimientos médicos vinculados con los artículos 12 y 36 del decreto precitado y los referentes a la Ley número 4.349 y sus modificatorias y otros que pueda requerirle la autoridad sanitaria nacional, sobre los miembros de su personal y a remitir todos los antecedentes que le requiera la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Nación para su consideración y a los efectos de que la misma expida las certificaciones correspondientes.

Cuarta: La Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, efectuará los reconocimientos médicos de los agentes de la Administración Provincial que se encuentren en la Capital Federal, tanto en forma permanente como transitoria, cumplimentando las directivas y requerimientos que al efecto le imparta la provincia.

Quinta: La provincia se ajustará a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en el orden nacional y a las directivas que imparta la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Nación en cuanto se refiere al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. A tal fin el citado organismo proporcionará ejemplares de dichas normas.

Sexta: A los efectos del cumplimiento del presente convenio, las respectivas autoridades sanitarias practicarán los reconocimientos médicos y los exámenes complementarios correspondientes y levantarán las historias clínicas con las constancias de dichos estudios que sean necesarios para fundar el diagnóstico y, en su caso, acordar o denegar el beneficio solicitado.

Una copia de esa historia clínica estará a disposición de las autoridades médicas nacionales o provinciales cuando sea requerida, con el fin de corroborar lo actuado.

Séptima: Los servicios nacionales y provinciales deberán conservar el archivo y demás antecedentes de los reconocimientos practicados en virtud del presente convenio.

Octava: Mensualmente los organismos provinciales deberán remitir a la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, la información que ella le requiera.

Novena: La Nación y la provincia quedan recíprocamente obligadas a colaborar mutuamente en todo lo referente al cumplimiento del presente convenio, a cuyo efecto, la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, se entenderá directamente con los organismos provinciales que las autoridades sanitarias de la provincia lo indiquen expresamente.

Décima: Se entiende que no obstante lo previsto en el presente convenio, tanto el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública como las autoridades sanitarias provinciales, podrán realizar los reconocimientos médicos de sus agentes respectivos y expedir las certificaciones pertinentes cuando así lo consideren necesario.

Décima Primera: Bajo las cláusulas que anteceden se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y tres

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Fiscal.

DECRETO Nº 2.162 - Bs. As., 21/3/63.

VISTA la renuncia presentada por el señor doctor Armando Luis Vidal al cargo de Fiscal de Primera Instancia ante los Juzgados Federales de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Armando Luis Vidal (Cl. 1930, D. M. 25, Mat. 7.293.648), al cargo de Fiscal de Primera Instancia ante los Juzgados Federales de Neuquén.**

Art. 2º — **Nómbrase Fiscal de Primera Instancia ante los Juzgados Federales de Neuquén, al señor doctor Carlos Bernabé Gómez (Cl. 1931, D. M. 53, Mat. 6.943.018), actual Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma (Río Negro).**

Art. 3º — **Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.**

GUIDO. — **Alberto Rodríguez Galán.**

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

Intégrase.

DECRETO Nº 2.291 - Bs. As., 25/3/63.

VISTO: **Que el 9 de marzo del corriente año de 1963, cesaron en sus funciones los integrantes del Consejo Gremial de Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que es necesario, en consecuencia, disponer la designación de los miembros que actuarán por un nuevo período legal de tres años; Por ello, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.047 y su decreto reglamentario Nº 40.471/47, el artículo 26 del Reglamento de Organización interna y funcionamiento del citado organismo gremial aprobado por Decreto Nº 24.658 de fecha 17 de diciembre de 1953 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,**

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Nómbrase en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, por un período de tres (3) años, a contar del 9 de marzo de 1963, para los cargos que en cada caso se determina, a las siguientes personas:**

Presidente: **Gilberto Cuestas Acosta (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. Nº 245.546, C. I. Nº 1.590.873, Pol. Cap. Fed.).**

Vicepresidente: **Rolando Marcelino Riviere (D. M. 4, Mat. Nº 482.907), actual Inspector Técnico de Distrito de la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares dependiente del Consejo Nacional de Educación.**

Representantes Patronales de los Establecimientos Incorporados de la Enseñanza Oficial, a los señores Ignacio Ernesto León Massun (D. M. 4, Mat. Nro. 506.701) por los establecimientos religiosos, a propuesta del Consejo Superior de Educación Católica y Alfredo Eladio Montalvo (Mat. 364.211, C. I. 1.025.730) por los establecimientos laicos, a propuesta de la Asociación de Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial.

Representante Patronal de los Establecimientos comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2º de la Ley 13.047 (no incorporados a la enseñanza oficial), al señor Horacio Eduardo Marcos Ferrari (D. M. 2, Mat. 270.889), a propuesta de los Institutos Libres de Enseñanza en General.

Representantes del Personal (inciso e) del Art. 27, Ley 13.047: por los profesores: Carlos Ernesto Pellegrini (C. I. Nº 2.083.059), a propuesta del Sindicato Argentino de Docentes Particulares; por los Maestros: Carmelo Morra (Mat. 4.246.077, C. I. 2.189.212), a propuesta del Sindicato Argentino de Docentes Particulares y por el restante Personal: Alberto Nogueira (C. I. Nº 2.485.159, Pol. Cap. Fed.), a propuesta del Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada.

Art. 2º — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.**

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.**

GUIDO. — **Alberto Rodríguez Galán.**

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (**T. E. 88-4328**) — Informes y Biblioteca (**T. E. 87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (**T. E. 87-4896**) Mesa de Entradas (**T. E. 88-4437**) — Expedición (**T. E. 87-2830**). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 2|4|63 (52 págs.)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 2.099 - **Bs. As., 20/3/63.**

VISTO el Expediente Nº 91.004/62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual se tramita un concurso para cubrir diversos cargos, que se encuentran vacantes en el Instituto Nacional de Sordomudos, dependiente de ese Ministerio y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los recaudos establecidos por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, que reglamenta el régimen de concursos para cubrir las vacantes que se produzcan en las diversas clases de la planta funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado, Que la Junta Examinadora luego del estudio de los antecedentes y pruebas realizadas por concursantes, elevó la nómina de aquellos a quienes corresponde promover y designar, Que el establecimiento de que se trata se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 1.214 de fecha 13 de febrero de 1963, Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese —con carácter titular— en el Instituto Nacional de Sordomudos, dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación y Justicia, a las personas que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se indican: con imputación a: 2-1-28-7-703-31-803-3.086-4.038 a un cargo Clase "D" Grupo XI (m$n. 2.700), vacante por cesantía de la señora Yolanda Suárez de Langtry, a la actual titular de un cargo Clase "D" Grupo XII (m$n. 2.100), en el mismo establecimiento, señorita Marta Amelia Lescure (L. C. número 3.772.611, C. I. Nº 3.194.487, Pol. Federal); y con imputación a: 2-1-28-7-703-31-804-1-4.046, a un cargo Clase "E" Grupo VII (m$n. 3.000), vacante por renuncia del señor Oscar González, a la actual titular de un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600) en el mismo establecimiento, señora Zulema Abanses de Fiscina (L. C. Nº 2.752.202, C. I. Nº 357.792, Pol. Federal).

Art. 2º — Nómbrase —con carácter titular— en el Instituto Nacional de Sordomudos, dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar del Ministerio de Educación y Justicia, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican: con imputación a: 2-1-28-7-703-31-803-3.086-4.039, en un cargo Clase "D" Grupo XII (m$n. 2.100), vacante por renuncia de la señorita Velia Idara Bianchi, a la señora Emma Raia de Repetto (L. C. Nº 3.442.820, C. I. Nro. 2.082.916, Pol. Federal); en un cargo Clase "D" Grupo XII (m$n. 2.100), vacante por creación 1961, a la señora Teresa Celina Vexina de Vázquez (L. C. Nº 3.263.597, C. I. no posee); en un cargo Clase "D" Grupo XII (m$n. 2.100), vacante por renuncia del señor Orestes Amor Navarro, a la señorita Perla Katz (L. C. Nº 3.715.181, C. I. Nº 4.256.855, Pol. Federal); en un cargo Clase "D" Grupo XII (m$n. 2.100), vacante por creación 1961, a la señorita Noemí María del Rosario Grieco (L. C. número 4.715.879, C. I. no posee); con imputación a: 2-1-28-7-703-31-804-1-4.047, en un cargo Clase E Grupo VIII (m$n. 2.600), vacante por ascenso del señor Oscar González, al señor Roberto Rómulo Marzullo (Cl. 1940, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.614.984, C. I. Nº 3.485.912, Pol. Federal); con imputación a 2-1-28-7-703-31-805-1-4.053, en un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600), vacante por renuncia de la señorita Armira Zambrano, a la señora Emilia Dolores Montes de Oca de Pizzo (L. C. número 3.017.179, C. I. no posee); en un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600), vacante por renuncia de la señora Berta Maglio de Grotz, al señor Julio José Vázquez (Cl. 1937, D. M. Bs. As., Mat. Nº 5.208.758, C. I. Nº 5.244.388, Pol. Federal); en un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600), vacante por renuncia de la señora Clementina Aguiar de Delpiane, a la señora Filomena Crudo de Russo (L. C. Nº 1.300.093, C. I. no posee); en un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600), vacante por renuncia de la señora Magdalena Domínguez de Ayerza, al señor Jacobo Alberto Mascoff (Cl. 1904, D. M. Bs. As., Mat. número 3.587.580, C. I. Nº 3.823.180, Pol. Federal); en un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600), vacante por renuncia del señor Rafael Nigro, a la señorita Marciana Carruega (L. C. Nº 3.389.306, C. I. Nº 5.872.691, Pol. Federal); y en un cargo Clase "F" Grupo VI (m$n. 2.600), vacante por cesantía del señor Ovidio Calva, al señor Alfonso Martínez (Cl. 1921, D. M. Bs. As., Mat. Nº 1.667.256, C. I. Nº 2.814.191, Pol. Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.292 - Bs. As., 25/3/63.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Portugal, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en Comisión, D. Francisco Luis Bernárdez.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese. GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.139 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 68.045|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Héctor Aníbal Mori; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase —con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—2—, al profesor Héctor Aníbal Mori (Cl. 1920, D. M. 17, Mat. Nº 948.887, C. I. Nº 1.234.577, Direc. Gral. de Ident. Civil de la Pcia. de Buenos Aires), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Matemáticas en 4º año 1a. división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Enrique Guido Pennini; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de la misma asignatura en 2º año 1a. división, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.140 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 66.189|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta el pedido de traslado formulado por el profesor Eduardo Isaac Salvadores; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona III— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Eduardo Isaac Salvadores (Clase 1927, D. M. 15, Mat. Nº 4.774.842, C. I. número 2.537.597, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—2— en la Escuela Nacional de Comercio de Témperley (Provincia de Buenos Aires), doce horas (3-3-2-2-2) de Historia en 1er. año 1a. y 2a. divisiones, 2º y 4º año 1as. divisiones, vacantes por traslado del señor Edgardo Alberto Paz, y 3er. año 1a. división, vacantes por traslado del señor Ricardo José Bertora, todas noche; debiendo cesar al propio tiempo en trece horas de cátedra de que es titular (8 hs. (4-4) de Historia en 1er. año 2a. división, 3er. año 4a. división; 2 hs. de Educación Democrática en 1er. año 2a. división, todas tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal; y 3 hs. de Historia en 1er. año 3a. división, tarde, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.141 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 46.953|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; teniendo en cuenta el pedido de confirmación formulado en favor del señor Faustino Segundo Mendoza, quien desempeña provisoriamente el cargo de Secretario de la Escuela Nacional de Comercio de San Luis, lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a fs. 3, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—1— en la Escuela Nacional de Comercio de San Luis, en el cargo de Secretario —Indice 29—, turno noche, al señor Faustino Segundo Mendoza (Clase 1915, D. M. 50, Mat. Nº 3.212.447, C. I. Nº 6.000 Pol. de San Luis).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.142 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 46.887|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita Esther Enriqueta Rosa del Barco Urquiza tramita su confirmación en el cargo de Prosecretaria, que atiende con carácter provisional en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal; teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—1— en el cargo de Prosecretaria —Indice 20— de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, a la señorita Esther Enriqueta Rosa del Barco Urquiza (L. C. Nº 256.147, C. I. número 2.009.402, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.143 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 102.606|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Elena Haydée Giovanelli de Pando, tramita su confirmación en el cargo de Secretaria de la Escuela Normal de San Pedro (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Normal de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia —con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—1— en el cargo de Secretaria —Indice 31— a la señora Elena Haydée Giovanelli de Pando (L. C. Nº 1.849.838, C. I. Nº 709.188, Direc. Gral. de Ident. Civil de la Pcia. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.144 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 55.329|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual se tramita la transformación del cargo de Inspector Médico de 1ra., que detenta como titular el doctor Carlos Alberto Pellerano, en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, en un cargo de Jefe de Sección (Médico); atento las actuaciones producidas, y teniendo en cuenta que por Decreto Nº 11.791 de fecha 31 de octubre de 1962, aprobatorio del ajuste del presupuesto de ese Ministerio, se efectuó la transformación de referencia; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —a partir del 1º de noviembre de 1962— la situación de revista del doctor Carlos Alberto Pellerano (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. Nº 487.544, C. I. Nº 495.194, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, un cargo de Jefe de Sección (Médico) —Indice 51—, cesando al propio tiempo en el cargo de Inspector Médico de 1ra. —Indice 43— de que es titular, en la mencionada Dirección Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.145 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 43.640|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la profesora María Haydée Amutio de Carrera solicita se le reintegren seis horas titulares de cátedra, en las que cesó por Decreto número 156 del 25 de marzo de 1931, CONSIDERANDO: Que la Ley 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34 de la reglamentación de la mencionada ley; Que la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud y dictamina se reintegre a la recurrente en seis horas de cátedra; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrese con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—2—, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la reglamentación de la Ley Nº 14.473, como titular de seis horas de Educación Democrática en 2º año 4a. y 5a. divisiones, 3er. año 1a. división, todas turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Celia Slovinsky de Holzkan, en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, a la profesora María Haydée Amutio de Carrera (L. C. Nº 2.606.830, C. I. número 487.718, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.347 — Bs. As., 26|3|63

Atento la necesidad de proveer el cargo de Prosecretaria que se encuentra vacante en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal; considerando que el mismo lo desempeña con carácter provisional, la señorita María Elena Gaviña; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase —con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—1—, en el Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, a la señorita María Elena Gaviña (L. C. Nº 3.720.637, C. I. no posee), en el cargo de Prosecretaria —Indice 20—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.348 — Bs. As., 26|3|63

Atento la necesidad de proveer el cargo de Secretario del Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal; considerando que el mismo se encuentra desempeñado con carácter provisional por el señor Norberto Felipe López; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase con imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—1— en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el cargo de Secretario —Indice 33— al señor Norberto Felipe López (Cl. 1914, D. M. 3, Mat. Nº 379.232, C. I. número 1.306.859, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.349 — Bs. As., 26|3|63

VISTO el Expediente Nº 50.072|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el señor Mario Zardain tramita su confirmación en el cargo de Secretario, que atiende con carácter provisional en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal; teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventora del mencionado establecimiento; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, —con imputación a: 2—1—28—7—702—33—15—1—, al señor Mario Zardain (Cl. 1922, D. M. 4, Mat. Nº 1.808.188, C. I. Nº 1.900.144, Pol. Fed.), en el cargo de Secretario —Indice 40—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 2.350 — Bs. As., 26|3|63

VISTO el Expediente Nº 50.073|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el señor Carlos Ferrería tramita su confirmación en el cargo de Prosecretario que con carácter provisional atiende en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal; atento a lo manifestado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a 2—1—28—7—700—33—15—1 al señor Carlos Ferrería (Cl. 1938, D. M. Bs. As. Mat. Nº 4.260.917, C. I. Nº 3.943.998, Pol. Fed.), en el cargo de Prosecretario —Indice 19—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 2.133 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 593.319|57, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don José Hipólito Pérez; y CONSIDERANDO: Que según surge de autos, el nombrado inasiste ininterrumpidamente a sus tareas sin causa justificada desde el 19 de diciembre de 1957, habiéndosele aplicado las sanciones prescriptas por el punto II) de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 (fs. 10); Que por lo expuesto, procede disponer —como se solicita—, la cesantía del agente Pérez, por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista en el inciso a) del artículo 37º, del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase D - Grupo VIII pesos 3.300.— m|n. de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 28 — 49 — 4035), don José Hipólito Pérez (Cl. 1930, D. M. 52, M. 6.917.657), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 37º, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.135 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 335.258|63, relacionado con la situación del agente de la Casa de Moneda (Trabajos por Cuenta de Terceros), don Armando Romero; y CONSIDERANDO: Que el nombrado ha excedido durante el año 1962, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) de la reglamentación (Decreto número 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que la repartición del ramo aplicó al causante las sanciones que prevé la aludida norma (fs. 7|8), siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de la comunicación que le fuera formulada a ese efecto (fs. 5): Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía del agente Romero, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a), del artículo 37º del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase E - Grupo VII de la Casa de Moneda —Trabajos por Cuenta de Terceros— (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4046), don Armando Romero (Cl. 1912, D. M. 68, M. 1.487.095), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.136 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 38.218|63, relacionado con la situación de los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Roberto Luis Panebianco y Oscar Rubén Nuño; y CONSIDERANDO: Que por nota del 28 de marzo de 1962, el agente Panebianco denunció haber sido agraviado e injuriado por el empleado Nuño, mediante escrituras aparecidas en puertas de los baños del Personal de Juego del Casino Central — donde los nombrados prestan servicios — circunstancia por la cual, la repartición del ramo ordenó la instrucción del correspondiente sumario administrativo (fs. 1 y 3); Que el señor Panebiano aportó a la instrucción, una documentación en la que obra el resultado de un peritaje caligráfico privado, señalándose en el mismo al agente Nuño, como autor material de las escrituras en cuestión (fs. 23 y vta.); Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a instancias del Instructor Sumariante, requirió una nueva pericia "Scopométrica", diligencia que llevó a cabo la Dirección de Investigaciones de la Prefectura Nacional Marítima, siendo del caso destacar que también en esa oportunidad, se sindicó como autor de las grafías mencionadas al señor Nuño (fs. 27 y vta.); Que la dependencia del ramo, al elevar estos obrados — compartiendo el criterio sustentado por su Asesoría Letrada — estima que la conducta del agente Nuño es violatoria de lo establecido en los artículos 7º, incisos a), c) y n) y 8º, inciso 11), del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60 y propicia su cesantía encuadrando su situación en lo prescripto en el artículo 31, incisos h) e i), de la referida norma estatutaria; Que por lo expuesto y en atención a que el comportamiento observado en la emergencia por el imputado repugna las más elementales normas de ética administrativa y principios morales exigibles a todo agente del Estado, corresponde proveer de conformidad a lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que por último, en mérito a que en autos ha existido perjuicio fiscal (fs. 34 vta.), la citada dependencia deberá dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación, en virtud de lo determinado en el artículo 118 y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, al agente Categoría VIII - Grupo 1 (m$n. 190.—) (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 871 — 3 — 4.308), de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimiento —, don Oscar Rubén Nuño (Cl. 1933, D. M. 22, M. 5.302.428, Céd. Id. 1.152.569 Pcia. de Bs. As.), por hallarse encuadrada su situación en lo previsto por el artículo 31, inciso h) - por incumplimiento a lo establecido en el artículo 7º, incisos a), c) y n) - e i) por violación a lo determinado en el artículo 8º, inciso 11) - del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, debiendo tenerse en cuenta lo expresado en el último considerando.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.137 — Bs. As., 20|3|63

VISTO el Expediente Nº 38.217|63 relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficenci Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Emilio Orlando Giménez; y CONSIDERANDO: Que el nombrado, al retirarse del Casino Central de Mar del Plata, en el cual se desempeña como oficinista en la Delegación Personal, fue sorprendido por un agente de policía, llevando entre sus ropas un plumero de propiedad de la aludida repartición; Que por tal motivo, se ordenó la sustanciación del pertinente sumario administrativo (fs. 9), como así también se dio la correspondiente intervención a la Justicia, hallándose el señor Giménez procesado por el delito de "Hurtos reiterados", con intervención del señor Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito, Secretaría del doctor Héctor Flavio Ozino Caligaris (fs. 17); Que a través de las diligencias realizadas en la comentada actuación sumarial, se pudo establecer fehacientemente, por propia confesión del causante, la veracidad del hecho imputado (fs. 11 y 29); Que asimismo, es dable poner de relieve, que a pesar de haber sido notificado el agente Giménez con fecha 20 de noviembre de 1962, que se le corría vista de lo actuado, a efectos de que presentara su alegato de defensa, el mismo no hizo uso de tal derecho (fs. 31 y vta.); Que la Asesoría Letrada de la citada repartición, al producir el dictamen que le fuera solicitado, aconsejó la cesantía del agente Giménez, por considerar que su situación encuadra en las prescripciones de los incisos h) e i) del artículo 31 del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto número 7.334|60, por infracción de lo dispuesto en los artículos 7º inciso a) y 8º inciso i) de la norma legal premencionada, sin perjuicio de agravar dicha sanción, de acuerdo a las resultancias de la causa que se le sigue ante la Justicia, temperamento al que adhiere la repartición del ramo en su elevatoria a la Secretaría de Estado de Hacienda de fojas 34; Que por todo lo expuesto, se estima procedente proveer de conformidad con lo propiciado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, siendo necesario dejar constancia que la misma, deberá adoptar los recaudos pertinentes a efectos de la consecución de testimonio íntegro de la sentencia que recayera en la precitada causa judicial, con el fin de examinar, también, si de sus términos no surgen otras responsabilidades personales y|o administrativas que procediera analizar; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, al agente Categoría XII - Grupo 1 m$n. 4.800.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 33 — 870 — 1 — 4.312), don Emilio Orlando Giménez (Cl. 1931, D. M. 22, M. 5.296.313, C. Id. 246.569 Bs. As.), por encuadrar su situación en las prescripciones de los incisos h) e i) del artículo 31 del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60, por inobservancia de lo dispuesto en los artículos 7º, inciso a) y 8º inciso i) de la citada norma legal.

Art. 2º — Déjase constancia que la sanción aplicada por el artículo anterior, podrá ser agravada de acuerdo a las resultancias de la causa que se incoara por ante la Justicia, a cuyo efecto la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, adoptará los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la misma, con el fin de examinar, también, si de sus términos no surgen otras responsabilidades personales y|o administrativas que procediera analizar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines determinados en el artículo 2º del presente decreto.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.178 — Bs. As., 21|3|63

VISTO el Expediente Nº 372.092|63, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Hipódromos), don Saturno José Gómez; y, CONSIDERANDO: Que el nombrado ha excedido durante el año 1962, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) del artículo 30 del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto número 7.334|60; Que la repartición del ramo aplicó al causante las sanciones que prevé la aludida norma (fs. 4|7), siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de la conminación que le fuera formulada a ese efecto (fs. 3); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fs. 1— la cesantía del agente Gómez, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a), del artículo 31 del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase A, Categoría XII m$n. 410 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —Explotación de Hipódromos— (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 40 — 870 — 3 — 4.312), don Saturno José Gómez (Cl. 1933, D. M. 68, M. 5.584.596), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 31, inciso a) del Estatuto para el Personal de los Hipódromos y Salas de Entretenimiento, aprobado por Decreto Nº 7.334|60

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.180 — Bs. As., 21|3|63

VISTO el Expediente Nº 335.184|63, relacionado con la situación de la agente de la Casa de Moneda (Trabajos por cuenta de Terceros), doña Liberata Encarnación Vega de Romero; y, CONSIDERANDO: Que la nombrada ha excedido durante el año 1962, el límite de inasistencias injustificadas previsto en el apartado II) de la reglamentación (Decreto Nº 1 471|58) del artículo 36 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que la repartición del ramo aplicó a la causante las sanciones que prevé la aludida norma (fs. 6|7), siendo del caso destacar que no se pudo lograr su comparendo a pesar de las conminaciones que le fueran formuladas a ese efecto (fs. 2|3); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía de la agente Romero, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a) del artículo 37 del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la agente Clase E, Grupo VII de la Casa de Moneda —Trabajos por Cuenta de Terceros— (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4.046), doña Liberata Encarnación Vega de Romero (Cl. 1917, L. C. 4.356.533, Céd. Id. 1.206.930, Pcia. de Bs. As.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.—Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.181 — Bs. As., 21|3|63

VISTO el Expediente Nº 490.908|62 relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas don Vicente Roberto Burgos; y, CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 4.455|61, de la Secretaría de Estado de Hacienda, se concedió al nombrado licencia en los términos del artículo 29 punto 1º), del derogado Decreto número 12.720|53, a partir del 26 de mayo de 1961 y durante el ejercicio de sus funciones como Presidente de la Comisión de Fomento de la localidad de Los Antigüos (Provincia de Santa Cruz); Que al respecto, cabe señalar, que se ha establecido fehacientemente que el agente Burgos cesó en dicho cargo el de julio de 1962, siendo del caso destacar que no se reintegró a sus tareas en la repartición del ramo como así también, que no se logró su comparendo, pese a la conminación que a tal efecto se le cursara; Que con motivo de las inasistencias injustificadas en que incurriera el causante, la Dirección Nacional de Aduanas le aplicó las sanciones que prevé el apartado II) de la reglamentación (Decreto Nº 1.471|58) del artículo 36 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Que por lo expuesto, resulta procedente limitar al 5 de julio de 1962 la referida licencia y disponer —como lo solicita la citada dependencia—, la cesantía del empleado Burgos, por hallarse encuadrada su situación en los términos del inciso a) del artículo 37 de la mencionada norma legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 5 de julio de 1962, la licencia que en los términos del artículo 29, punto 1º) del derogado Decreto Nº 12.720|53, le fuera concedida al agente Clase D, Grupo VI de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2.849 — 4.033), don Vicente Roberto Burgos (Cl. 1928, D.M. 26, Mat. 7.311.755, Céd. Id. 12.674, Pol. de Santa Cruz), mediante Resolución Nº 4.455 dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda el 23 de noviembre de 1961 y a partir del 26 de mayo de dicho año.

Art. 2º — Declárase cesante al agente citado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en lo

previsto por el inciso a) del artículo 37 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 2.182 - Bs. As., 21/3/63.

VISTO el Expediente Nº 600.997/61 (Triplicado), relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Federico María Almeyra; y CONSIDERANDO: Que el día doce de mayo de 1961, personal del Cuerpo de Control de Salidas de la Administración de la Aduana de la Capital procedió a detener un camión que conducía tres baúles, por observar que la "boleta de salida a plaza" Serie X Nº 59.642 amparaba solamente a dos, registrados a nombre de la señora Ercilia H. de de Castro y no existir documentación del tercero, marcado con el nombre de Silvana Petri, Serie 382-F-153 (fs. 6); Que efectuada la verificación de los tres bultos, se comprobó que contenían doscientos pilotos, un mil ciento catorce pares de medias para hombre, seiscientos pares de medias para mujer, seis máquinas de calcular "Electro-suma", seis máquinas de calcular "Divisuma", y treinta máquinas manuales de sumar, todas de marca "Olivetti", estableciéndose, por otra parte, que la mercadería debía entregarse en la calle Bulnes Nº 1669, 4to. "A" de esta Capital, domicilio en el que resultó desconocida la señora de de Castro pero en el que residía el Despachante de Aduana, don Alfredo Lepper (fs. 2 y 6); Que en cuanto a la "Boleta de salida a plaza", Serie X Nº 59.642 se refiere, cabe destacar que fue expedida por el Guarda Aduanero don Federico María Almeyra, quien intervino en el despacho de la solicitud particular Nº 59.392 presentada a nombre de la señora Ercilia Helvecia Tarsia de de Castro y dejó constancia en la documentación pertinente que verificó dos cajones conteniendo noventa y seis piezas de porcelana fina y ropas usadas (fs. 10 y vta. y 14); Que el mencionado empleado al entregar los baúles en cuestión, transcribió el Nº 1.344.317 de Cédula de Identidad (fs. 11 vta.), documento que no correspondería a la señora de de Castro, quien asimismo declaró que no suscribió la solicitud Nº 59.392 ni los documentos correspondientes a la misma y que había extraviado su pasaporte en oportunidad de su regreso al país (fs. 25); Que en cuanto al baúl marcado a nombre de doña Silvana Petri, se ha determinado que fue documentado por solicitud Nº 53.393, girada al Guarda Federico María Almeyra para su intervención y la que no pudo ser localizada pese a la minuciosa búsqueda que se efectuara (fs. 30); Que con motivo de los hechos aludidos, se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, a cargo del doctor Angel A. Bregazzi (Secretaría del Doctor Miguel A. Almeyra) la causa Nº 7.804/61, caratulada "Almeyra Federico María s/ contrabando", en la que el nombrado resultó sobreseído definitivamente, con la declaración de que la formación del sumario no afectaba su buen nombre y honor (fs. 64/66); Que por Resolución Nº 36/61, la Dirección Nacional de Aduanas suspendió preventivamente al agente Almeyra —en los términos del apartado III), inciso b), de la reglamentación del artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, medida precautoria que fue levantada por la similar Nº 46/61, siendo aprobados ambos pronunciamientos por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante Resolución Nº 3.995 de fecha 9 de agosto de 1961 (fs. 6/7 del Expte. 40.197/61, agregado); Que en las actuaciones administrativas, la Instrucción expresó que de las diligencias practicadas no ha podido obtener elementos de prueba para determinar responsabilidades, atento que dadas sus características y la demora con que se actuó en el momento que fue descubierto, han permitido que se diluyera la posibilidad de individualizar a sus autores, mediante el testimonio oportuno del camionero y otras medidas que pudieron realizarse para su esclarecimiento (fs. 41/42); Que por otra parte, la Junta de Disciplina, al tomar la intervención que le compete, manifestó que el agente Almeyra ha incurrido en serias negligencias en el desempeño de sus funciones, motivo por el cual corrió vista del sumario del imputado, requiriendo ulteriormente la aplicación de veinte días de suspensión al mismo, en los términos del artículo 36º inciso d), referido Estatuto (fs. 53, 55 y 56); Que al elevar estos obrados, la Dirección Nacional de Aduanas solicita la cesantía del agente Almeyra, por su manifiesta violación de los deberes del personal, causal prevista en el artículo 38º "in fine", del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por entender que surgen de las probanzas reunidas en el sumario la plena negligencia funcional del imputado, motivada por un procedimiento irregular observado en el despacho de un equipaje conteniendo mercaderías en infracción fiscal (fs. 57); Que por lo expuesto, en mérito a que la conducta asumida por el causante, al intervenir en forma ineficiente en el trámite de la documentación, no admite atenuantes en la consideración de su situación y teniendo en cuenta que el señor Almeyra al presentar su escrito de defensa (fs. 55) no aporta nuevos ni mejores elementos de juicio que enerven los cargos que se le imputan, resulta procedente disponer la medida separativa que se recaba, de acuerdo con lo propuesto por la repartición del ramo, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente, Clase D - Grupo II de la Dirección Nacional de Aduanas (2-1-52-7-94-31-803-2.849-4.029), don Federico María Almeyra (Cl. 1913, D. M. 15, Matrícula 1.047.579), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por la parte "in fine" del artículo 38º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. Horacio García Belsunce.

Secretaría de Energía y Combustibles

INMUEBLES

Autorízase a Agua y Energía Eléctrica para promover un juicio de expropiación de un terreno.

RESOLUCION Nº 16 — Bs. A., 15|3|63

VISTO el presente Expediente número 423.094|63 en cuyas actuaciones Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, solicita que, en cumplimiento de los recaudos exigidos en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336 y en su reglamentación —artículo 3º del Decreto número 2.073, de fecha 17 de marzo de 1961— se la autorice a promover juicio de expropiación contra doña María Natividad Ana Carolina Austerlitz de Aráoz o quien en definitiva resulte propietario de una fracción de terreno ubicado en el Departamento Capital, Distrito Palpalá, de la Provincia de Jujuy, afectado a la construcción de la Estación Transformadora "Palpalá", perteneciente a la línea de Alta Tensión Palpalá-San Juancito-San Pedro, en la mencionada Provincia, y CONSIDERANDO: Que es indispensable la adquisición de la fracción en consideración, precisada en su forma, dimensiones y linderos en el plano que obra a fojas 10 (9) del presente expediente, pues será en ella construida la Estación Transformadora "Palpalá"; Que, a pesar de que en múltiples oportunidades le fuera solicitado al propietario que fijara precio y condiciones para la venta de la fracción, éste no ha contestado a tales requerimientos, lo que puede significar la intención de negarse a tal acto; Que la adquisición del terreno de que se trata es urgente, por cuanto la construcción de la obra ya ha sido adjudicada y la empresa contratista iniciará los trabajos inmediatamente de firmado el contrato, hecho que será efectivizado a la brevedad; Que por razones anteriormente expuestas es ineludible apelar a juicio de expropiación; Que la Ley Nº 15.336 declara de utilidad pública, y, por ende, sujetos a expropiación los bienes de cualquier naturaleza, de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de sus fines; Que el artículo 3º del Decreto Nº 2.073, faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar la promoción de los procedimientos judiciales de expropiación; Por todo ello,

El Secretario de Energía y Combustibles, Resuelve:

1º — Determínase que la fracción de terreno de 14.850 m2 (catorce mil ochocientos cincuenta metros cuadrados), ubicada en el Departamento Capital, Distrito Palpalá, Sección Remanente Lote 118, de la Provincia de Jujuy, con Título inscripto en el Libro XI, Folio 342, Asiento 6.785, de la Dirección General de Inmuebles —Catastro Parcelario— Sección Propiedades, de Jujuy, afectada a la construcción de la estación transformadora "Palpalá", perteneciente a la línea de Alta Tensión Palpalá-San Juancito-San Pedro, se encuentra comprendida en lo estatuido en el artículo 10 de la Ley Nº 15.336.

2º — Autorizar a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, a promover juicio de expropiación contra doña María Natividad Ana Carolina Austerlitz de Aráoz, o quien en definitiva resultare propietario de la fracción descripta en el apartado anterior, con la finalidad de hacerla ingresar en su patrimonio para destinarla a los efectos expresados.

3º — Regístrese, comuníquese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a Agua y Energía Eléctrica a sus efectos.

Bermúdez Emparanza.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

RÉDITOS. — **Libérase de gravamen la venta de inmuebles afectados a explotaciones agropecuarias.**

RESOLUCION GENERAL Nº 886 (R.)

Buenos Aires, 25 de marzo de 1963.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) en cuanto establece que el beneficio obtenido en la enajenación de inmuebles utilizados en la explotación agropecuaria, no será considerado como rédito computable a los efectos del pago del gravamen, y CONSIDERANDO: Que es necesario fijar con claridad y precisión qué debe entenderse por utilización del bien en la explotación agropecuaria, tanto para evitar errores de interpretación por parte de los contribuyentes en cuanto a la verdadera naturaleza de su obligación fiscal, como para impedir posibles evasiones; Que, a tal fin, cabe tener presente que tanto la agricultura como la ganadería tienen su ciclo de producción. Con relación a la primera de estas actividades, tales ciclos comprenden el tiempo que transcurre desde que se ara y prepara la tierra, hasta que se efectúa la cosecha. En lo que respecta a la segunda, el período que va desde el momento de la fecundación hasta el de los nacimientos, o, si se trata de la actividad conocida como de "invernada", el tiempo que insume la adquisición, engorde y venta de los animales, etcétera; Que por lo tanto resulta evidente que si el inmueble no ha sido utilizado por su propietario por lo menos durante el transcurso de uno de esos ciclos de producción o sólo lo ha sido en una pequeña parte del área aprovechable, no puede concluirse que ha existido una efectiva utilización del mismo en la explotación agropecuaria; Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 9º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A los efectos de la exención establecida por el artículo cuarto, inciso a) de la Ley Nº 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), se entenderá que el inmueble ha sido utilizado en la explotación agropecuaria, cuando haya sido destinado a dicha actividad por un período no menor de un año y explotado por su propietario con una intensidad acorde con las características de aquél y las de la zona en que se halle ubicado.

2º — Si el inmueble hubiera sido utilizado parcialmente por su propietario y una parte arrendado o sujeto a un contrato de aparcería, la liberación del impuesto sólo procederá en proporción a la parte explotada en forma directa por aquél.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. — **Personería gremial.**

RESOL. M. Nº 210. — Bs. As. 28|3|63.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires", obrante en el Expediente Nº 57.102|54; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado, que agrupa a Empleados y Obreros en cargos no directivos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, con zona de actuación en la Provincia de Buenos Aires; Que desde el 27 de diciembre de 1951, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que la "Asociación Trabajadores del Estado" y la "Unión del Personal Civil de la Nación" —entidades que gozan de personería gremial y con capacidad para agrupar al personal de dicha Repartición, han manifestado al ser notificadas del presente pedido de personería gremial su oposición al otorgamiento de la misma en notas que obran a fs. 144 y 145|146, respectivamente; Que sobre el particular corresponde hacer notar que la asociación peticionante, posee un caudal de 2.300 afiliados cotizantes, en tanto que la "Asociación Trabajadores del Estado" posee 800 cotizantes, poseyendo la "Unión del Personal Civil de la Nación" 700 afiliados cotizantes, resultando por lo tanto mayoritaria la primera y encuadrada en el artículo 19 de la Ley Nº 14.455, por cuyo motivo corresponde desechar las oposiciones deducidas; Que la misma reúne los demás requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley número 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires", con domicilio en la calle 44 Nº 771 de la Ciudad de La Plata, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a Empleados y Obreros en cargos no directivos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, con zona de actuación en la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial notifíquese a las entidades "Asociación Trabajadores del Estado" y a la "Unión del Personal Civil de la Nación"; fecho archívese.

Martelli.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO 1º

Denominación y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, se constituyó en la Ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo raza, credo político o religioso, que desempeñen la profesión de Empleados y Obreros en cargos no directivos, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 44 Nº 771 (entre 10 y 11), con zona de actuación en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO 2º

Objetivos y Finalidades

Art. 2º — La finalidades presentes o futuras a que propenderá el Sindicato, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires en la jurisdicción de este Sindicato.
b) Peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, en beneficio del gremio.

Entre otras cosas y con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, podrá:

a) Aceptar o repudiar legados o donaciones.
b) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio, o a la población en general.
c) Representar a sus afiliados conjuntamente o en forma individual, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado y la Justicia.
d) Vigilar las condiciones de trabajo y aplicar su razonable mejoramiento.
e) Velar por el cumplimiento de las Leyes de trabajo.
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito del estudio, de trabajo, de economía, de previsión, e inculcar el concepto de responsabilidad y disciplina.

Art. 3º — El Sindicato tiene todas las facultades, atribuciones y derechos necesarios para llenar los fines de su creación y progreso, conforme a las razones principales, morales y sociales que lo inspiran y son razón de su existencia.

Entre otras cosas y con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, podrá:

a) Realizar toda clase de operaciones con cualquier Institución o Entidad Bancaria ya sea oficial o privada, como así también con particulares en general)

b) Adquirir bienes, muebles e inmuebles, o toda clase de derechos reales, y venderlos, gravarlos o hipotecarlos.
c) Aceptar o conferir representaciones y mandatos, y removerlos, como así también estar en juicio pudiendo transigir.
d) Ejercitar, cumplir y desarrollar las atribuciones previstas en los artículos de la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores.
e) Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
f) Fundar Instituciones de Previsión y Asistencia Social.
g) Establecer Colonias de Vacaciones comedores, sanatorios, hospitales, y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud, y mejorar el nivel moral y material del gremio.
h) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, de acuerdo a la legislación vigente.
i) Promover la instrucción general y profesional de sus asociados, mediante obras apropiadas, tales como: Bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas talleres y exposiciones.
j) Constituir y participar en Federaciones y Confederaciones.
k) Imponer cotizaciones o cuotas a sus afiliados.
l) Ejercer en el cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que no le sean prohibidos.
ll) Colocar toda clase de contratos de acuerdo a lo estipulado por la ley.
m) Fomentar la actividad gremial, creando seccionales o delegaciones en aquellos lugares donde por el número de afiliados sea posible su sostenimiento.
n) Promover la armonía, comprensión y consideración entre las autoridades del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires y la parte gremial.
ñ) Respetar, acatar y cumplir la letra y el espíritu de la Constitución Nacional, las leyes y decretos nacionales; provinciales u ordenanzas municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces, obligándose a acatar y hacer cumplir a sus asociados las disposiciones de ésta, o del tribunal que la sustituya.

Art. 4º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o permitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, político, religioso o contrario a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier otra índole de organizaciones patronales, políticas, religiosas, de entidades extranjeras o de simples particulares, cuando la razón de las mismas resulte contraria al espíritu o la letra de este estatuto o de la Ley Nacional competente.

CAPITULO 3º

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio de la Institución, estará formado por:

a) La cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos resueltas por asambleas.
b) Los bienes que se adquieran con el patrimonio social, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea.
d) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones del presente estatuto y la ley.
e) Productos de actos de servicios organizados por la Institución.

Art. 6º — Los fondos sociales, como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o en unos Bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la organización, y a la orden, conjuntando los siguientes miembros: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial; Tesorero y Protesorero.

Para el retiro de fondos, se necesitarán o indistintamente las firmas, de otros cualesquiera de los miembros citados incluido en todos los casos el Tesorero.

Art. 7º — La Comisión Directiva, ejercerá la administración de todos los bienes sociales.

Se necesitará la autorización expresa de la asamblea, para inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria, los miembros de la Comisión, que autoricen gastos de contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — El Sindicato llevará la contabilidad, en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridades que hagan sus veces.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero es anual, de cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose, será sometido anualmente a Asamblea General Ordinaria del Gremio, la que se llevará a cabo entre el 1º de enero al 30 de marzo del año siguiente de finalizado cada ejercicio, que es anual del 1º de enero al 31 de diciembre; debiendo remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces.

Art. 11. — La cuota sindical será fijada o modificada por Asamblea General convocada al efecto la que por mayoría de votos se tendrá en cuenta las necesidades de sustentación del Sindicato.

CAPITULO 4º

Del Asociado

Art. 12. —:

a) El ingreso como asociado, deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que consignarán: nombre y apellido; domicilio; edad; nacionalidad; número de Libreta Cívica, Cédula de dentidad; lugar donde trabaja; fecha de ingreso; tarea que realiza; número de Legajo; y para los extranjeros: antigüedad de residencia en el país. La solicitud será aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias de la Comisión Directiva, a partir de la fecha de su presentación y se hará constar la resolución activa, en el acta correspondiente.
b) En caso de rechazo de la solicitud puede recurrir el solicitante a una revisión por parte de la Comisión Directiva, y apelar ante la primera asamblea, solicitando se incluya en el orden del día de la asamblea.

Derechos del Asociado

Art. 13. — El socio que esté al día con el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto, y el uso de todos los servicios de la Institución de acuerdo a lo expresamente enunciado en el mismo. Se entiende estar al día, no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 14. — Todo aumento del Sindicato, gozará de los siguientes derechos, a saber:

a) En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez o servicio militar, los afiliados no perderán su afiliación;
b) Podrán solicitar la intervención del Sindicato en los casos en que consideren necesaria toda gestión del mismo en defensa de sus derechos en la actividad que desempeñan ante las autoridades respectivas
c) Derecho al voto en la elección de las autoridades del Sindicato, así como a votar en las Asambleas que se convoquen;
d) Solicitar se le gestionen los trámites necesarios para obtener los beneficios de la jubilación;
e) En caso de suspensión o cesantía, cuestionada del afiliado, gozará éste de los derechos de tal, hasta que se resuelva definitivamente su situación.

Todo miembro que dejara de pertenecer al Sindicato, perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de afiliado.

En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán su afiliación, y gozarán de todos los derechos y beneficios como asociado, excepto el de ser electo miembro de la Comisión Directiva, hasta la vuelta al trabajo, y previa solicitud de los mismos ante la Comisión Directiva, invocando la causa de su presentación.

Obligaciones del Asociado

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota sindical y social, en este último caso, si las hubiere;
b) Convocar, respetar, acatar y cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva;
c) Aceptar los cargos para los que fueran designados, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada;
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
e) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona u opinión de los demás asociados;
g) El socio que desee renunciar, deberá estar al día con Tesorería.

Suspensiones

Art. 16. — Toda suspensión deberá ser resuelta por la Comisión Directiva con el voto favorable de las dos terceras (2|3) partes de los miembros presentes. Las suspensiones podrán ser de hasta treinta (30) días por primera vez, y hasta de sesenta (60) días en caso de reincidencia.

El plazo comenzará a regir desde el mismo día en que lo haya resuelto la Comisión Directiva. Todo socio suspendido perderá dentro del tiempo de su suspensión, todos los derechos y deberá cumplir todas las obligaciones que le acuerda este Estatuto.

Las causales de su exclusión

1º Adeudar más de tres (3) mensualidades consecutivas.
2º Haber perdido los requisitos necesarios para ser socio.

La exclusión deberá ser notificada al socio, con treinta (30) días de anticipación a la fecha, en que ésta se opere.

Es causa de expulsión: la violación de los Estatutos, decisiones de Asambleas y Comisión Directiva.

La expulsión deberá ser resuelta por la Comisión Directiva debiendo reunirse los siguientes requisitos:

1º Voto favorable de las dos terceras (2|3) partes de los miembros presentes de la Comisión Directiva.
2º Notificación en término al socio, para que éste efectúe los descargos pertinentes, en el sumario que a tal efecto deberá sustanciar la Comisión Directiva.
3º Notificación dentro de los cinco (5) días al socio afectado.

Art. 17. — Las sanciones a aplicarse a los socios en los incisos A y C podrán ser apeladas por el socio afectado dentro de los diez (10) días de notificado, debiendo de presentar escrito fundado y requiriendo su inclusión en el Orden del Día, en la primera Asamblea a realizarse. La Comisión Directiva no podrá negarse al socio reclamante el derecho solicitado, bajo ningún concepto.

Art. 18. — Se harán pasible de las penas establecidas en el artículo 16º los asociados que se encuentren en los incisos siguientes:

a) Observar públicamente conducta inmoral o adoptar actitudes que perjudiquen al gremio;
b) Haber engañado o haber tratado de engañar al Sindicato para obtener beneficios de cualquier índole.

Art. 19. — El asociado pierde su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos con carácter directivos en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo reingresar, cuando desaparezca dichas causas, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilita como asociado, en caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva, denegada ésta, actuará conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 17º.

CAPITULO 5º

Administración - Dirección y fiscalización

Art. 20. — Son autoridades del Sindicato los miembros de la Comisión Directiva, que estará constituida por doce (12) miembros en la siguiente forma:

1 Secretario General.
1 Secretario Adjunto.
1 Secretario Gremial.
1 Tesorero.
1 Protesorero.
1 Secretario de Prensa y Propaganda.
1 Secretario de Actas.
1 Prosecretario de Actas.
4 Vocales Titulares.

Art. 21. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, o cualquier otro cargo electivo o representativo, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos: ser mayor de 22 años, sin distinción de sexo, tener una antigüedad como asociado y a la fecha de la elección mayor de 2 años, y ser trabajador en actividad.

La mitad como mínimo de la Comisión Directiva deberá de estar integrada por miembros de nacionalidad argentina.

Art. 22. — Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos por un período de dos (2) años pudiendo ser reelectos.

Art. 23. — La Comisión Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria los días que ella acuerde, no pudiendo en ningún caso ser menor de un tercio (1|3) de los miembros titulares de la misma.

Art. 24. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados en la forma prevista por el artículo 29º, inciso "b".

Art. 25. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer la dirección, administración y representación de sus afiliados, cumpliendo y haciendo cumplir el presente Estatuto;
b) Nombrar Comisiones Auxiliares permanentes o transitorias, que a juicio sean necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización en la entidad, y designar Subcomisiones para que auxilien a los secretarios en funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y con sano criterio el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución, con las limitaciones del artículo 7º, es decir con la autorización de la Asamblea.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de los afiliados.
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar previo sumario a los empleados del Sindicato; autorizar gastos y pagos.
f) Aceptar con carácter de emergencia todas las disposiciones, que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato, ni la letra, ni el espíritu del presente Estatuto, no hayan sido previstos en el mismo y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Institución, dando cuenta a la primera Asamblea del gremio.
g) Llevar ante la Justicia a la persona que de cualquier forma hubiera cometido malversación o defraudación, como así también otro delito que afecte a la institución.
h) Elevar a las Asambleas Generales Ordinarias, la Memoria, el Inventario,, Balance General y movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados, con veinte (20) días de anticipación.
i) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias, estableciendo en el Orden del Día, los puntos a tratarse, debiendo observar estrictamente la prelación de los mismos, no pudiendo en ningún caso alterar el Orden del Día, que deberá tener en cuenta, en este caso, los siguientes puntos:
1º) Elección de un Presidente.
2º) Lectura del Acta anterior.
3º) Apelación de pedidos de ingreso y reingreso.
4º) Memoria y Balance.
5º) Nombramiento de la Junta Electoral de acuerdo al Art. 68º
6º) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva, o lo solicite por escrito por lo menos un cinco (5 %) por ciento de los socios con derecho a voto, en este último caso el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea, y ésta no podrá realizarse, sinó con la presencia como mínimo del mismo porcentaje de socios que la solicitaron.
La Comisión Directiva deberá convocar las Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido. La Comisión Directiva deberá hacer las convocatorias a Asambleas con una anticipación de cinco (5) días como mínimo, por citaciones enviadas al domicilio de los afiliados y o publicaciones en los diarios
k) Postergar hasta treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, y con cargo de informar a la misma.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideraciones y apelaciones interpuestas por medios disciplinarios que se adopten.
ll) Designar un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y o ante cualquier otro organismo, y removerlo del cargo, cuando se considere conveniente a los intereses de la Institución.

Art. 26. — La Comisión Directiva tendrá quórum en Sesión Ordinaria y Extraordinaria con la mitad más uno de sus miembros, incluyendo al Secretario General y Secretario Adjunto. Presidirá la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. — Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes. El miembro que presidirá la reunión de la Comisión Directiva, dirigirá el debate, y solo votará en caso de empate, y su voto será decisivo. No tendrá valor toda decisión tomada por reunión fuera de la sede social, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados y documentados.

Art. 27. — En caso de renuncias de la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos, y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión Directiva, que se efectuará en forma prescripta para su elección. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución, pudiendo alegar a ello, conforme a lo

determinado en el artículo 1º del presente Estatuto.

Art. 28. — Cuando la Comisión Directiva, no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum dentro de los treinta (30) días se convocará a una Asamblea Extraordinaria, a los efectos previstos en el Art. 27º.

Art. 29. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por mayoría de votos en una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total o parcial, la Asamblea designará en el primer caso, una Comisión Provisional de cinco (5) miembros; y en el segundo caso, seguirá funcionando con los no impugnados, siempre que ellos fueran no menos de cinco (5), y para el caso que fueran menos de ese número se completará hasta esa cantidad con miembros provisionales, debiéndose convocar para ambos casos a elecciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento.

a) Los miembros de la Comisión Directiva serán separados de sus cargos, faltando a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones alternadas.
b) Forma de Reemplazar a los miembros Titulares de la Comisión Directiva:
El Secretario General será reemplazado por el Secretario Adjunto; el Tesorero será reemplazado por el Pro-Tesorero; el Secretario de Actas será reemplazado por el Pro-Secretario de Actas; y los demás miembros titulares serán reemplazados por los Vocales Titulares por orden de lista; y éstos últimos por los Vocales Suplentes en orden de lista.

Art. 30. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente las siguientes informaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces:

a) Copia autética de la Memoria y Balance o Inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias, y movimiento de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación de la Comisión Directiva.
c) Copia de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
d) Copia de las Actas de cada Asamblea.
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas.
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 22º.
g) Toda información que se le requiera.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos de sus cargos, por faltas notorias que afecten su fama o la del sindicato, o por actos que comprometan la disciplina o la buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en Sesión Especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido. De la resolución que recayera deberá notificarse en la próxima Asamblea, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, el cual podrá alegar los hechos que hagan su descargo.

CAPITULO 7º

Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la Institución en todos los actos jurídicos, sociales, gremiales, etc., debiendo ser para desempeñar tal función: argentino nativo o naturalizado;
b) Firmar la correspondencia, conjuntamente con el Secretario que corresponda, o el Tesorero.
c) Informar en todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos dispuestos por la Comisión Directiva.
e) Firmar las actas y resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero, los cheques para el retiro de fondos, y todas las operaciones a que se refiere el art. 7º, como así también, la Memoria, el Balance, y estado de inversión;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva las subcomisiones que estime necesarias;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva, dirigiendo el debate;
j) Resolver por sí, en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta, en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva, para su oportuna resolución.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones y atribuciones del Secretario Adjunto:

Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo colaborador natural del Secretario General, debiendo ser, para desempeñar tales funciones argentino nativo o naturalizado.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

Redactar y firmar las actas de las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:

a) Evacuar las consultas que se le efectúen relacionadas a su cargo;
b) Asesorar y tramitar los distintos pedidos ante las autoridades competentes.

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las cuotas mensuales de los asociados y vigilar su cobranza. Registrar toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable por ello;
b) Disponer los depósitos bancarios de los ingresos y egresos. Efectuar los pagos autorizados por la Comisión Directiva o persona autorizada por la misma, debiendo efectuarse tales pagos, si ello fuera posible, por medio de cheques.
c) Llevar el movimiento de fondos de Tesorería, diariamente;
d) Emitir los cheques o transferencias de fondos, con carácter de cuenta a rendir, a las personas que efectúen tareas ejecutivas por oren del Sindicato, previa autorización de la Comisión Directiva, o personas ya indicadas para otorgarlas, con carácter transitorio o permanente;
e) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces;
f) Firmar los recibos de todos los ingresos que hubiera en Tosererla.

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas y reemplazarlo en caso de licencia, enfermedad o renuncia;
b) Tendrá a su cargo el cobro de cotizaciones, alquileres y todo ingreso que se determine por disposición de la Comisión Directiva.
c) Será el encargado de entregar los carnets de los afiliados, que sean aprobados por la Comisión Directiva;
d) Tendrá a su cargo el Registro de Afiliados y control de las tareas de archivo, de las solicitudes de socios y de todo lo correspondiente al mismo;
e) Solicitará fondos para los pagos correspondientes a la Caja Chica, con orden de rendir cuentas.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

Presidirá la comisión del mismo nombre.

a) Dirigir y administrar con la Comisión Directiva las bibliotecas existentes y las que se organicen;
b) Editar diarios, periódicos y revistas que determinen los Estatutos y según lo resuelva la Comisión Directiva;
c) Proponer a la Comisión Directiva la publicación de sus resoluciones por intermedio de la prensa en general;
d) Proponer a la Comisión Directiva la realización periódica de actos sindicales y culturales.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario de Actas:

Reemplazar al Secretario de Actas en caso de ausencia, u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario de Actas.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte en las deliberaciones;
b) Formar parte de la Subcomisión que se les nombre;
c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

Reemplazar a los Vocales Titulares por orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o por renuncia o fallecimiento.

CAPITULO 8º

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 42. — Para Revisar las Cuentas, el asociado debe reunir las condiciones requeridas en el Art. 21.

Art. 43. — La Comisión de Cuentas estará compuesta por cinco (5) miembros como mínimo, y serán sus deberes y atribuciones revisar el movimiento de caja de la institución, como también toda cuenta especial o crédito, cualquiera que se origine.

a) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota, remitida a la Comisión Directiva la que estará obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco (5)días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad.
b) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General convoque a reunión de Comisión Directiva en un plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que se informará "In voce" sobre la cuestión planteada debiendo labrarse un acta.
c) No resultando una resolución satisfactoria que toma dicha reunión la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no menor de quince (15) días a una Asamblea General Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada dejándose expresamente aclarada en el Orden del Día.
d) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a Asamblea General Extraordinaria, La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces, por medio de su organismo de aplicación.
e) Todos los Balances e Inventarios deberán llevar necesariamente el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas salvo las excepciones que contemple la Ley de aplicación al caso.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada conjunta e individualmente sus integrantes para un mejor desempeño de sus funciones, solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 45. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas deberá realizarce cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO 9º

De las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Afiliados

Art. 46. — De las Asambleas Ordinarias.

a) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo, debiendo ser convocadas con unos veinte (20) días de anticipación a la fecha de su realización.
b) El Orden del Día de la Asamblea será confeccionado por la Comisión Directiva, no pudiendo tratarse en ella, asuntos que no figuran en la misma.
c) En las Asambleas Ordinarias se considerarán Memoria y Balance.
d) Las Memorias y Balance deberán remitirse por circular a los socios, con una anticipación de diez (10) días a la realización de la Asamblea Ordinaria.
e) La convocatoria a Asamblea General se comunicará por nota personal a los afiliados; conjuntamente se le hará conocer la Memoria y el Balance.

Art. 47. — De las Asambleas Extraordinarias.

a) Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva por causas graves, a pedido, previa exposición fundada, por nota del diez (10 %) por ciento de los afiliados con derecho a voto.
b) En las Asambleas Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos que motivaron la convocatoria.

Art. 48. — La Presidencia de las Asambleas Generales, tanto Ordinaria, será ejercida por el afiliado que la asamblea designe.

Art. 49. — Las Actas de las Asambleas, serán labradas por el Secretario de Actas, el Prosecretario de Actas, y en ausencia o inhabilitación de ellos, por cualquier miembro de la Comisión Directiva, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum, la misma se efectuará con los afiliados que se hallen presentes, siempre que no sean menos al diez (10) por ciento del total de afiliados. En caso contrario se regirá por lo dispuesto en el Art. 25, Inciso "J".

Art. 50. — La Asamblea sesionará con un quórum no menor de un cinco (5 %) por ciento de los afiliados.

Art. 51. — En las Asambleas, los cuerpos y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, en caso de presentarse la circunstancia prevista en el Art. 29, será necesario que la mayoría de los votantes reuna la cantidad o la mitad más uno de los afiliados votantes. El presidente sólo procederá a votar en caso de empate, siendo por signo o secreta, según se dispona en la Asamblea, siendo su voto decisivo.

Art. 52. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discuciones ajenas a las cuestiones que puedan alterar la armonía y el desarrollo normal de la reunión.

Art. 53. — Cada afiliado podrá hacer uso de la palabra dos (2) veces, y el autor de la moción en debate, hasta tres (3) veces en el mismo asunto, sin autorización de la Asamblea ante el pedido expreso, o en caso de que, por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo usar un ayuda memoria.

Art. 54. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden en que es solicitada, tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella, los que no hubieran hablado del tema en cuestión.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance o Inventario General, y en cuestiones referentes a su responsabilidad en el manejo de la entidad.

Art. 56. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de los estatutos y revocatoria en resoluciones;
b) Declaración o casos de paros y huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico, y como medida suprema y defensiva del gremio;
c) Unión, fusión, afiliación o desafiliación de otra entidad gremial existente o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole, que se imponga a los afiliados y aumento de la cuota mensual o de ingreso.

Art. 57. — Todos estos incisos del artículo 56, sólo tendrán aprobación, con el voto de la mitad más uno de los afiliados presentes y con derecho a voto.

Art. 58. — El presidente abrirá la sesión, dirigirá el debate y levantará la asamblea, una vez concluida el orden del día y o el paso a cuarto intermedio, cuando previa moción lo solicite la mayoría y cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 59. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la asamblea, y mientras no se tome alguna resolución al respecto, no puede tomarse otra en consideración, excepto las mociones relativas de orden previa.

Art. 60. — Son cuestiones de orden, las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales, y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 61. —

Son Cuestiones de Orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase a la orden del día.

Art. 62. —

Son Mociones Previas:

a) Que se aplaze la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 63. — Las mociones de orden, serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos, y podrá repetirse en la misma sesión, sin que ello importe reconsiderar.

Art. 64. — Si un afiliado se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 65. — Los asambleistas pedirán la palabra en voz alta, dando nombre y apellido y en forma de signos, y se dirigirán en su exposición, siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo. No se debe discutir las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 66. — La asamblea no podrá declarar a la disolución del sindicato por falta de número de afiliados, mientras el mismo esté representado por un mínimo de treinta (30) afiliados.

Art. 67. — De hacerse efectiva la disolución del sindicato la asamblea designará una comisión de cinco (5) miembros a fin de proceder a transferir los bienes de la entidad a una institución benéfica de las reconocidas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a elección de dichos miembros

CAPITULO 10º

De las elecciones:

Art. 68. — Las elecciones del sindicato se realizarán en la fecha indicada por la asamblea general ordinaria, y serán convocadas con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del mandato de los miembros de la Comisión Directiva. En los casos de elección total de los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos: un secretario general; un secretario adjunto; un secretario gremial; un tesorero; un protesorero; un secretario de prensa y propaganda; un secretario de actas; un prosecretario de actas; cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes.

La junta electoral deberá ser elegida por voto secreto, previamente en asamblea ordinaria y deberá constar de cinco (5) miembros, los cuales no podrán ser miembros de Comisión Directiva, ni candidatos de listas.

a) A partir de la fecha de su nombramiento, la junta electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de candidatos y proclamación de autoridades que resulten electas;

b) Su mandato terminará con la toma de posesión de las autoridades electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocer el resultado del escrutinio, siendo la duración máxima de su mandato de sesenta (60) días. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral;

c) Formadas las listas de candidatos éstas pasarán al voto secreto de todos los asociados en condiciones estatutarias.

Art. 69. — La elección se realizará por voto secreto o directo de todos los asociados, no afectados de las inhabilitaciones que establezca este estatuto, y siempre que no adeuden más de tres (3) meses, y tenga una antigüedad no menor de seis (6) meses al cierre del empadronamiento.

Artículo 70. —

a) Las listas de candidatos deberán ser avaladas por la firma del cinco (5 o|o) por ciento de los afiliados como mínimo;

b) Deberán ser presentadas para su aprobación a la junta electoral hasta veinte (20) días antes del comienzo de la elección;

c) Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario;

d) Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la Sede Central del Sindicato de Obreros y Empleados del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, durante el término de cinco (5) días, a fin de dar lugar a impugnaciones si las hubiere. — Vencido ese plazo y no habiendo recibido objeción al respecto, se tendrá la lista aprobada. — En caso de formulación de impugnaciones, la Junta Electoral, oído al apoderado de la lista impugnada, se pronunciará dentro del término de dos (2) días, sobre su viabilidad, decidiendo la aprobación o destitución de la lista cuestionada. — La decisión deberá ser fundada. — Cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista, si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos (2) días;

e) Cada agrupación que presenta la lista al acto eleccionario, podrá designar hasta dos (2) apoderados, para que la representen ante las autoridades electorales de la organización e intervengan en la tramitación de cualquier reclamo;

f) Las boletas de sufragio, deberán ser impresas en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades del acto electoral. — Las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas listas. — Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, midiendo cada una 15 centímetros por 20 centímetros.

Art. 71. — Con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidan, debiendo disponer la constitución de mesas en los lugares de trabajo, adecuado para la mejor concentración de los electores y posibilitar así la emisión; la Junta Electoral designará Presidente de Mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos, ser miembros de la Comisión Directiva ni integrantes de las listas. — Estos nombrarán los Fiscales que la representen, rigiendo para éstos las mismas disposiciones precedentemente dictadas.

Art. 72. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlas previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo ser el sobre intransparente en todos los casos. — Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos funcionen, siendo su existencia obligatoria.

Art. 73:

a) El escrutinio provisional se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por las autoridades de la mesa, en las condiciones establecidas por los artículos respectivos de la Ley electoral vigente, labrándose las actas respectivas;

b) El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en la sede central del Sindicato, reunido en una acta única los resultados de las elecciones. — Dicho documento consignará: la totalidad de votos emitidos; los votos obtenidos por cada lista y el número de votos en blanco y anulados. — El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de las listas que así lo soliciten.

Art. 74. — Resultarán electos de la Comisión Directiva, aquellas que obtengan mayoría de votos en el acto eleccionario.

Art. 75. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores, reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas, un inventario general y estado de fondos y cobranzas. — Cada miembro de la Comisión Directiva el día anterior o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose el acta respectiva, como así mismo le dará una información general, que permita al sucesor, un buen desempeño en sus funciones. — De todo lo actuado en la oportunidad se remitirá copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o autoridad que haga sus veces, y se formará un solo legajo para archivar como antecedentes de la entidad.

Art. 76. — Los asuntos que deban resolverse por el voto general serán puestos en conocimiento de los afiliados por medio de circulares enviadas a domicilio con diez (10) días de anticipación, o por medio de publicaciones en los diarios durante tres (3) días.

Art. 77 — La primera Comisión Directiva será la que resulte electa en la Asamblea Constitutiva, después de aprobar los estatutos. — Su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elecciones de todos los cargos, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

CAPITULO 11

De los Conflictos

Art. 78. — Los paros y otras medidas de carácter parcial que deba aplicar el Sindicato o que circunscriba a su jurisdicción, serán resueltos por la Comisión Directiva, con votos de las dos terceras (2|3) partes del total de sus miembros y aprobada a su vez por una asamblea convocada al efecto.

Art. 79. — Los paros y otras medidas de carácter general sólo podrán decretarlas la Asamblea General Extraordinaria por el voto de las dos terceras (2|3) partes del total de los afiliados presentes en el momento de al resolución.

CAPITULO 12

Disposición Transitoria

Art. 80. — Queda facultada la Comisión Directiva para captar las modificaciones que la Dirección General de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, formule a los estatutos, siempre que no se aparten de sus finalidades primordiales.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno para la provisión de un (1) cargo de bibliotecario, sueldo inicial $ 3.700.—, con destino al Departamento de Asuntos Legales, constando que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar, título y decretos nros. 9.252|60 y 3.197 y 10.809|61.

Las bases para el concurso pueden solicitarse en la oficina de personal de este Instituto Nacional, sita en Vieytes Nº 489, Capital, donde se recibirán las solicitudes de inscripción de lunes a viernes de 12.30 a 19.30 horas, cerrando de la misma el día 30 de abril a las 19 horas.

e.1º|4 Nº 3.250 v.2|4|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Manuel María Gagliardo con fecha 26 de noviembre de 1962, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Tres títulos de v$n. 100.000 cada uno del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 % - 1962" Nros. 12.536| 38, con cupón Nº 2 (vto. 15|12|62) y siguientes adheridos.

$ 10.400.— e.7|3 Nº 37.519 v.8|4|63

Nota: Se publica del 7|3 al 8|4|63 en razón de haber omitido por error de imprenta las inserciones del 12|12|62 al 12|1|63.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Disposición Nº 52|63.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1963.

VISTO la presentación en este expediente Nº 93.144|62 S.E.C.N., producida por la firma A. Grimaldi, S. A. Comercial Casa Griensu, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 60 y, CONSIDERANDO: Que dicha firma solicita se le autorice por esta única vez la presentación a verificación primitiva de 583 medidas de longitud, en las que el espesor de las graduaciones en la parte centimetrada exceden la magnitud de 0,7 mm. establecida por la especificación Nº 4. del Título 1 —Medidas de Longitud— de la Resolución Anexa al Decreto Reglamentario de la Ley Nº 845; Que dichas medidas de longitud cumplen con todos los extremos de la especificación mencionada que tiende a un grabado correcto de las graduaciones con la finalidad de evitar instrumentos defectuosos o de lectura confusa, excepto la limitación máxima del espesor de las graduaciones; Que si bien por el artículo 3º de la Disposición Nº 105|62 D.N.C.I., se denegó la aprobacin en general de dichas medidas de longitud, no existe ningún perjuicio en autorizar la presentación a la verificación primitiva por la cantidad limitada en el primer considerando, teniendo en cuenta que la anomalía que la motivara no afecta una correcta lectura; Por ello, y atento lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar la presentación a la verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L. 3001, de las medidas de longitud, cintas métricas, identificadas como modelo B. de 13 mm. de ancho, marca Griensu, industria alemana, documentadas y descriptas a fs. 1 al 3 del expediente Nº 90.874|62 S. E. C. N.

2º — La autorización del artículo 1º queda limitada a las 583 medidas de longitud de 10 a 50 metros cuyo detalle por capacidades obra a fs. 1|2 de este expediente.

3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la agarradera de la hebilla y en la lengüeta del estuche. próximo al número de identificación.

4º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 4.800 e.30|3 Nº 47.780 v.2|4|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 106

Fíjase el día 9 de abril de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 106, "para la provisión de víveres secos (arvejas al natural, conserva de tomates, chocolate en tabletas, dulce de membrillo, dulce de batata, miel de abejas, mermeladas surtidas, tomates enteros al natural), con destino a la División Abastecimiento (sección Racionamiento) de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conté, Director de Administración.

e.2|4 — Nº 3.251 — v.4|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 107

Fíjase el día 9 de abril de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 107, para la provisión de víveres secos (aceite comestible Nº 1), con destino a la División Abastecimientos (sección Racionamiento), de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administracion (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conté, Director de Administración.

e.2|4 — Nº 3.252 — v.4|4 63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 105

Fíjase el día 8 de abril de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 105, "para la provisión de víveres frescos (15.000 docenas de huevos de gallina), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conté, Director de Administración.

e.2|4 — Nº 3.253 — v.4|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 104

Fíjase el día 8 de abril de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 104, "para la provisión de víveres frescos (chorizos frescos, salchichas frescas, mondongo, chorizos colorados, corned beef, salame tipo milán y tocino panceta), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conté, Director de Administración.

e.2|4 — Nº 3.254 — e.4|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 113

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuesta para la Licitación Pública Nº 113, "para la provisión de pan blanco, con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Luis Angel Tomassetti, Jefe de la Sección Licitaciones y Compras.

e.2|4 — Nº 3.255 — v.5|4|63
e.8|4 — Nº 3.255 — v.10|4|63
e.15|4 — Nº 3.255 — v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Publica Nº 115

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 115, "para la provisión de carne de

novillo de tercera y cuarta, de vaca de cuarta y sexta, de vaquillona y carne y cuartos traseros, con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.256-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.256-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.256-v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 110

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 9 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 110 "para la provisión de víveres (leche de vaca, crema de leche de vaca, manteca de leche de vaca, queso fresco, queso de rallar y dulce de leche), con destino a Dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.257-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.257-v.10|463
e.15|4-Nº L.3.257-v.17|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 114

Fíjase el día 25 de abril de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114 "para la provisión de víveres frescos (verduras y frutas del tiempo), con destino a dependencias de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección licitaciones y compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|4-Nº L.3.258-v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.258-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.258-v.17|4|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 325
Expediente Nº 105.983|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1963 a las 10, para el arrendamiento de locales para oficinas administrativas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. (Superficie útil 400 m3. como mínimo). Ubicación: Zona comprendida entre las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Corrientes, Belgrano, Entre Ríos, Callao, de esta Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.2|4-Nº L.3.259-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.259-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.259-v.17|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 330
Expediente Nº 105.982|63

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación Casa Tipo A", en la Estación Experimental Agropecuaria de El Colorado, Provincia de Formosa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 450 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 14.488,33. — Dirección de Administración.

e.2|4-Nº L.3.260-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.260-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.260-v.19|4|63
e.22|4-Nº L.3.260-v.24|4|63

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expediente 261|GA|961

Llámase a Licitación Pública Nº 12|963 a fin de contratar adquisición de 2 (dos) vehículos blindados o 2 (dos) chassis, o construcción de 2 (dos) carrocerías. — Apertura de las propuestas 24 de abril de 1963 a las 16. — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. La Administración.

e.2|4 Nº L. 3.262-v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.262-v.10|4|63
e.15|4-Nº L. 3.262-v.17|4|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.036: Materiales de construcción (Cal, cemento, ladrillos, etc.). — Apert. 10|4|63 a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.2|4-Nº L. 3.263-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.263-v.8|4|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
Rosario
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 9101-S-62
Apertura de Propuestas: 16 de Abril de 1963 a las 10.30 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de un Estetoscopo Electrónico Multicanal para el servicio de Sala 15 del Hospital Nacional de Centenerio, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la sección compras, contaduría, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Efraín Armas, Secretario del H. C. D.

e.2|4-Nº L. 3.264-v.4|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 8-62-63

Llámase a licitación pública para el día 10 de abril de 1963, a horas 10.30 para la adquisición de diversos uniformes para el personal de servicio de la Administración Central de la Universidad Nacional de Tucumán. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, 25 de Mayo Nº 265.

Acto de apertura tendrá lugar en División Compras y Suministros, 25 de Mayo 265, Tucumán.

e.2|4-Nº L. 3.265-v.4|4|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a licitación pública número 12|63-H.R., para el día 15 de abril de 1963 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición impresos varios, sobres, cartulina, libros, etc., con destino a los diversos servicios del Hospital Rivadavia.

Buenos Aires, 2 de abril de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.2|4 Nº L-3.266 v.4|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 4.330, para la adquisición de tricotas de lana tejida. — $ 750.000.— Presentación propuestas: 15 de abril a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|4-Nº L. 3.261-v.4|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública número 868-M hasta el día 16 de abril de 1963, 16 horas. — Provisión de ladrillos cerámicos huecos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.2|4 Nº L-3.267 v.4|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 48, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11 en el Distrito 3º, Mercedes, provincia de Buenos Aires, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Fortín Olavarría", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.2|4-Nº L. 3.268-v.4|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 46 cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11 en el Distrito 11º —Río Cuarto—, provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Sampacho", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.2|4-Nº L. 3.269-v.4|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 50, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11 en el Distrito 5º —Santa Fe—, provincia de Santa Fe, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 6 —Santa Fe—", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.2|4-Nº L. 3.270-v.4|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 45, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11 en el Distrito 8º (Mendoza), provincia de Mendoza, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Costa de Araujo", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20".
de lunes a viernes de 8 a 20".

e.2|4-Nº L. 3.271-v.4|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 16, en la Dirección de Abastecimiento —Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamienao de la "Sucursal Dock Sud" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.2|4-Nº L. 3.272-v.4|4|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 101

Fíjase el día 9 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar la apertura en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 101, "para la adquisición de 855 (ochocientos cincuenta y cinco) metros cuadrados de suela negra brillante, de 3 (tres) milímetros de espesor, con una sola marca en cada suela, sin rayas ni fallas en la parte interior y exterior y no menor de 2 (dos) metros cuadrados cada suela, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras) Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401
El Director de Administración

e.29|3 Nº L-3.170 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-3.170 v.2|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 103

Fíjase el día 15 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 103 "para la adquisición de cinta de goma pura, alambre telefónico paralelo para bajada telefónica y alambre de cobre forrado, aislación 1.000 volts, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto, se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401
El Director de Administración

e.29|3 Nº L-3.171 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-3.171 v.2|4|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 102

Fíjase el día 10 de abril de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 102, "para la adquisición de 30 (treinta) acumuladores de 6V. 120 AH densidad 1300º y 30 (treinta) acumuladores de 6 V., 180 AH densidad 1300º, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401
El Director de Administración.

e.29|3 Nº L-3.172 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-3.172 v.2|4|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|63
Expte. Nº 69|63

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de abril de 1963, a las 14 horas para la adquisición de dos (2) bombas a engranaje para uso en equipos de fumigación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal). — El Director General.

e.1º|4-Nº L-3.208 v.3|4|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Lic. Pública Nº 972
Expediente 4435|62

Llámase a Lic. pública por el "amoblamiento Hostería Lapataia" en Parque Nac. Tierra del Fuego. — Apertura: 22 de abril de 1963 a las 17 horas, en Div. Suministros, Santa Fe número 690, 2 piso, Capital. — Pliegos Valor [illegible] m$n. e informes: En la dirección indicada para la apertura y en el Parque Nac. Tierra del Fuego en Gobernación del mismo nombre. — Garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.1º|4-Nº L-3.209 v.3|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 9|62|63, para adquirir cables de acero para tracción de 6.35; 7.94 y 9.52 mm. diámetro de 6 x 30 x 7.

Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 9 de abril de 1963 a las 11 horas en División precitada.

e.1º|4-Nº L-3.210 v.3|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública número 10|62|63 para adquirir trajes color azules y guardapolvos grises en tela de brin sanforizado, o tela pre encogida; jardineros y camisas en brin de algodón color verde oliva y zapatos color negro tipo mérito.

Pliegos de condiciones e informes: División Contaduría, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 10 de abril de 1963 a las 11 horas en División precitada.

e.1º|4-Nº L-3.211 v.3|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 108.P|63, para la contratación de los trabajos de pintura del Galpón Nº 2 de la Unidad I de la Delegación Buenos Aires, ubicada en la Dársena "D" de Puerto Nuevo.

Precio del pliego y plano m$n. 400.— pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 19 de abril del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doscientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 258.000.—), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de marzo 1963. — Gerente de Administración.

e.27|3-Nº L. 3.123-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 3.123-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.123-v.9|4|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 140-P|63, para el día 16 de abril del año en curso, a las 14 horas, a efectos de adquirir 15.000 litros y 500.000 kilogramos de malathion.

El pliego de condiciones y bases generales se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura y en las siguientes Delegaciones: Santa Fe, Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Villa Constitución, San Martín 35, Villa Constitución; Rosario, Córdoba 1437 Rosario-Santo Fe; Necochea, calle 59 Nº 2907 y Bahía Blanca, Sarmiento 32, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Livio Branzo, subgerente de Administración y Contabilidad.

e.22|3 Nº L. 3.033 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.033 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.033 v.4|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 329
Expediente Nº 106.005|63

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de 100 toneladas de Super-Fosfato y 500 toneladas de Urea. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en a Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.27|3.Nº L. 3.125-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 3.125-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.125-v.9|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 327
Expediente Nº 105.964|63

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril de 1963, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos de terminación casa tipo F" en la Estación Experimental Agropecuaria de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 5.517,01. — Dirección de Administración.

e.26|3 Nº L. 3.100 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.100 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.100 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.100 v.17|4|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.493|63

Llámase a licitación pública para la prov. de plumas pilapicera tipo Escritor — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de abril de 1963 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|4-Nº L-3.212 v.3|4|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.530|63

Llámase a licitación pública para la prov. de drogas industriales (gelatina, bencina, etc.) —CM.

(Expediente Nº 315.530|63). — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de abril de 1963 a las 16.20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|4 Nº L. 3.213 v. 3|4|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 371.361|63

Llámase a licitación pública para la prov. de aguarrás vegetal, alcohol desnaturalizado, hipoclorito de sodio, goma laca, etc. LBNC.

(Expediente Nº 371.361|63). — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 1963 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — Informes: En el Casino Central de M. del Plata y en D. G. S. E.

e.1º|4 Nº L. 3.214 v.3|4|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.420|63

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1963 a las 10 hs. por la venta de una camioneta Pick-up, usada, marca M. Benz, mod. 1953, base m$n. 120.000.

Apertura de las propuestas: En la sede del Inst. de Investigaciones Olivareras, Alto Sierra, San Juan.

Informes y lugar de exhibición: En el Inst. de Investigaciones Olivareras, de 14 a 18 hs.

e.1º|4 Nº L. 3.215 v.3|4|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública Nº 11 para la adquisición de 7 máquinas de escribir eléctricas - expte. Nº 252.289|62. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de abril de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.1º|4 Nº L. 3.216 v.3|4|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de 11.000.000 de fichas tipo "Hollerith" o similar a confeccionarse en cartulina. — Expediente Nº 251.033|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1963 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.20|3-Nº L. 2.069-v22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.069-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.069-v.2|4|63

Expediente Nº 370.795|63

Llámase a licitación pública para la prov. de maderas varias - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1963 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

Informes: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. S. E.

e.27|3-Nº L. 3.124-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 3.124-v.5|4|63
e.8|4-Nº L. 3.124-v.9|4|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1166, para contratar la provisión, colocación y ajuste en obra de revestimientos de madera. — Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 23 de abril de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.330.000.— Garantía de Licitación: m$n. 23.300.—

e.20|3-Nº L. 2.070-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.070v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.070-v.2|4|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios especiales. — Apertura: 30 de abril de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos: División Compras. Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.29|3 Nº L-3.173 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-3.173 v.2|4|63
e.1º|4-Nº 3.218 v.3|4|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que la apertura de ofertas relativas a la licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de alarma contra incendio instalado en edificios del Banco, que originariamente fuera fijada para el 22|3|63 a las 16.30 horas, ha sido postergada para el 23 de abril de 1963 a las 16.30 horas. — Retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista número 266|74, de 12 a 15.30 horas.

e.1º|4 Nº L. 3.217 v.5|4|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3.256|63

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 16 de abril de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de material eléctrico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, abril 1º de 1963. — El Gerente de Administración.

e.1º|4 Nº L-3.218 v.3|4|63
e.3|4 Nº 3.218 v.3|4|63

Secretaría de Industria y Minería

LABORATORIOS FORTIUS E. N.
CUMPLIMIENTO DEL DECRETO Nº 4.814|61

Llámase a licitación pública para transferir a la actividad privada la Empresa Laboratorios Fortius E. N., con sede central en la calle Miralla 1938 Capital Federal.

La venta de la Empresa se hará en block, como "empresa en marcha", haciéndose cargo el comprador de su Activo y Pasivo en el estado en que se encontrare a la fecha de posesión, con todos los derechos, obligaciones y responsabilidades existentes o que fueren reconocidos en el futuro por cualquier causa anterior que directa o indirectamente tuviera su origen en la gestión de la Empresa Nacionalizada.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras y Suministros (División Compras) sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital Federal, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las mismas el día 22 de abril de 1963, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Las Bases y Pliegos de Condiciones a que deberán ajustarse las ofertas podrán retirarse en el citado Departamento, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., donde también se proporcionará la información complementaria a los interesados que lo requieran.

e.25|3 Nº L-3.072 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L-3.072 v.5|4|63

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul (Neuquén) - F.C.N.G.R.

Licitación pública Nº 609: Adquisición de material para líneas eléctricas.

Fecha de apertura: 29 de abril de 1963, a las 14 hs., en la Administración Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Plaza Huincul sin cargo.

e.29|3 Nº L. 3.176 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.176 v 2|4|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública Nº 610: Adquisición tanques cilíndricos verticales.

Fecha de apertura: 29 de abril de 1963, a las 14 hs., en la Administración Y.P.F. Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Plaza Huincul, sin cargo

e.29|3 Nº L. 3.177 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.177 v.2|4|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
Licitación Pública Nº 138|63

Transporte en camiones tanques de productos a granel desde la Planta Luján de Cuyo hasta Planta Catamarca y desde Luján de Cuyo hasta Planta General Pico.

Fecha de apertura para el día 25 de abril de 1963, en Capital Federal, simultáneamente con las Divisionales Córdoba y Mendoza, coincidentemente a las 10 (diez) horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, en las Divisionales Córdoba, sita en la calle Avda. Gral. Paz 351, ciudad de Córdoba. — Div. Mendoza, sita en la calle Avda. Gral. San Martín 46, ciudad de Mendoza.

e.25|3-Nº L-3.071-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.071-v.5|4|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.035: Plomo refinado en lingotes. — Apert. 15|4|63, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.29|3 Nº L. 3.175 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.175 v.4|4|63

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.033: Cámaras y cubiertas. Apert. 15|4|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.034: Construcción edificios y obras civiles en Planta Puerto Galván (Bahía Blanca). Apert. 22|4|63, a las 10 hs.

e. 27|3. Nº L. 3.130. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.130. v. 5|4|63
e. 8|4. Nº L. 3.130. v. 9|4|63.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 17.763|D|62.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del día 22|3|63 para resolver con destino a: Talleres Gráficos, la adquisición de: Papeles, cartulinas, cartones, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de abril de 1963, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Serafín R. Plano, Director General.

e.22|3 Nº L. 3.040 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.040 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.040 4|4|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. 1.44|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 40, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Granadas de mano-simpre-combinadas con gas vomitivo y lacrimógeno con destino al Taller de Armería (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550 3er. piso, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13,00 a 19,00 horas. — El Director de Administración.

e.1º|4 Nº L-3.219 v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 206|63 - (I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 39, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Yerba Mate destinada a la atención del racionamiento general de las Unidades dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales con asiento en esta Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1962|63, (Desde el 1º de mayo al 31 de octubre del cte. año).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal (3er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables (de lunes a viernes), de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.29|3 Nº L. 3.178 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.178 v.2|4|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 152.279|63

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 resmas de papel mimeógrafo tamaño oficio, empaquetadas, con destino a la Dirección de Despacho del Honorable Consejo Superior.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 8 de abril de 1963, a las 17 horas. — Bs. Aires, marzo 25 de 1963. — El Director de Administración.

e.29|3 Nº L. 3.179 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.179 v.2|4|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 108

Expediente Nº 7.598, plan de reequipamiento (Decreto Nº 5.367|62). Pliego de condiciones, bases, etc., División Suministros de la Facultad, Perú 272, 1º piso, de lunes a viernes, de 13.30 a 20 horas. — Apertura se realizará el día 8 de mayo de 1963, a las 14.30 horas.

e.25|3-Nº L.3.079-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.079-v.5|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la adquisición de libros. Apertura de sobres: 10 de abril de 1963 a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: Div. Contaduría, Av. Oroño 1261—Rosario. El Contador de la Facultad.

e.1º|4-Nº 3.220 v.3|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 7|62|63

Llámase a Licitación Pública para el día 22|4|63 a horas 10,30 para la adquisición de instrumental científico para reequipamiento técnico de la Universidad Nacional de Tucumán. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a división compras y suministros, 25 de mayo Nº 265, Tucumán, o representación de la U. N. T. Uruguay 864, 2º piso, oficina 205, Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en división compras y suministros. Director General de Administración.

e.1º|4-Nº 3.221 v.5|4|63
e.8|4-Nº 3.221 v.10|4|63
e.15|4-Nº 3.221 v.16|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública para la provisión de distintos impresos (fichas y papeles) en número de 176.400 y 200 carpetas de tapas duras. — Los modelos podrán consultarse en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas el día 16 de abril a las 12 hs. — Dr. Humberto Prados, Director de Administración.

e. 28|. Nº L. 3.157. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.157. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.157. v. 10|4|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
OFICINA DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 7, EXPEDIENTE Nº 4167-0-1962
Resolución Rectoral del 4|3|1963.
Adquisición Materiales Sanitarios

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de abril de 1963, a los efectos de la contratación de Materiales Sanitarios, la que se llevará a cabo en Habilitación de la Oficina, calle Artigas esq. San Luis a las 11 horas, detalle y pliego de condiciones generales deben ser solicitados en la Dirección ante indicada todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e. 27|3. Nº L. 3.133. v. 30|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.133. v. 5|4|63.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (artículos de vidrio, medicamentos, drogas, sueros, alcoholes, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285 los días hábiles de 8 a 13 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el martes 16 de abril a la hora 10.

La Dirección.

e.20|3-Nº L. 2.072-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 2.072-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 2.072-v.2|4|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para contratar la provisión de artículos de ropería en general (Sábanas, Hilos, Fundas, Colchas, Telas para guardapolvos, etc. etc.), para el 15 de abril 1963.

Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles, de 8 a 13 hs. — La Dirección.

e. 21|3. Nº L. 2.095 v.22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.095 v.29|3|63
e. 1º|4. Nº L. 2.095 v.3|4|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T.E.: 83-6192
Licitación Pública Nº 12|63

Cartón, cartulina, papel marmolado, papel amarillo, papel de seda tipo manifold blanco multicopia, papel alisado blanco, papel extra Strong blanco, papel 1/2 hilo comercial (diversos colores).

Apertura: 9-IV-963 a las 12,30 horas. Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. El Jefe del Departamento Administrativo.

e.1º|4-Nº 3.222 v.3|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 3.381|63, para el día 29 de abril de 1963, a las 10 hs.

Nº 3.381|63 - Horas 10 - Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos para la habilitación del cuartel destinado a la Compañía de Servicios de la División Guarnición "Campo de Mayo", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 163.655,63 m|n. - Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 21 de marzo de 1963.

e.29|3 Nº L. 3.180 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.180 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.180 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.180 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 3.285|63, para el día 29 de abril de 1963, a las 10.30 hs.

Nº 3.285|63 - Horas 10.30 - Prestación de mano de obra y herramientas para la reparación general de un galpón afectado por un incendio, en el Centro de Instrucción de Guerra Tóxica, en Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 194.998 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 21 de marzo de 1963.

e.29|3 Nº L. 3.181 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.181 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.181 v.10|4|63
e.15|4 Nº L. 3.181 v.15|4|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 157 para el día 17 de Abril de 1963
PROVINCIA DE SAN LUIS

Nº 157 - Hora 10.30: Prestación mano de obra para la colocación de azulejos blancos, chapitas graníticas y zócalos sanitarios en la Obra Policlínico Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 900.400,00 m|n. Precio del legajo: pesos 50.00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las Propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el día 9 de abril de 1963, dentro de la horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|3-Nº L. 1.984-v.15|3|63
e.18|3-Nº L. 1.984-v.22|3|63
e.25|3-Nº L. 1.984-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L. 1.984-v.4|4|63

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública Nº 1|63 para la venta de 6 automóviles marca Chevrolet, Bel-Air, modelo 1959; la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 26 de abril de 1963, a las 9.05 horas, lugar en que deberán presentarse las ofertas.

Para retirar pliegos de condiciones y demás datos, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones) de la mencionada Gran Repartición y en el lugar antes indicado de 7.30 a 13 horas.

e. 27|3 — Nº L. 3.138 — v. 29|3|63
e. 1º|4 — Nº L. 3.138 — v. 5|4|63
e. 8|4 — Nº L. 3.138 — v. 9|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín, Pcia. de Buenos Aires
T.E. 53-9805
Licitación Pública Nº 12|63

Apertura: 23|4|1963, 10 hs., (2º llamado), Por la provisión de: Cable extraflexible varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, (FCGBM), de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 5,00.

e. 29|3. Nº L. 3.184. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.184. v. 2|4|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 Buenos Aires.

Llámase a licitación pública Nº 39|63, para el día 23 de abril de 1963, a las 10.30 horas, para la provisión de máquinas de calcular, de sumar y de restar con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla!

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compra), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 29|3. Nº L. 3.182. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.182. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.182. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.182. v. 15|4|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Licitaciones Públicas: 10|IV|63, Nº 37|63 a las 10,30 hs. por Glicol. — 10|IV|63. Nº 38|63 a las 10,45 hs. por repuestos para motor Ingersoll Rand. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e. 20|3. Nº L. 2.076. v. 22|3|63
e. 25|3. Nº L. 2.076. v. 29|3|63
e.1º|4. N. L. 2.076. v.2|4|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 Valentín Alsina
Licitación Pública de Compra Nº 216|63

Fecha de apertura: 15 de abril de 1963, a las 10 horas. Por: repuestos para motor National B. 4 A. U. 8.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e. 29|3. Nº L. 3.183. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.183. v. 2|4|63.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 12|63

Llámase a Licitación Pública Nº 12, a realizarse el día 24 de abril de 1963, a horas 12, por el transporte automotor de 1.000 toneladas de azufre refinado a granel, desde Estación Caipe, Departamento "Los Andes", hasta la ciudad de Salta (zona urbana), recorrido aproximado 400 kms.

Por pliegos de bases y condiciones generales, dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, Caseros 527, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del Pliego $ 50 m|n

e. 26|3 Nº L 3.113 v. 29|3|63
e. 1º|4 Nº L 3.113 v. 5|4|63
e. 8|4 Nº L 3.113 v. 8|4|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9.703|63.

Llámase a licitación pública Nº 4, D.A. P.C., para el día 5 de abril de 1963, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento Producción y Conservación (Departamento Abastecedor), la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para arreglo de camiones marca Dodge chapas nros. 811.364, 811.363, 811.310.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. —

e. 29|3. Nº L. 3.187. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.187. v. 2|4|63.

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 7.146|63

Llámase a Licitación Pública Nº 102|63, para el día 24 del mes de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche y derivados; verduras; papas; frutas; pescado; huevos y aves; carne y visceras.

Buenos Aires, 1º de abril de 1963. El Director Gral. de Administración

e.1º|4 Nº L-3.223 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.223 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.223 v.16|4|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 5618|63 y agreg.

Llámase a Licitación Publica Nº 1 — D. A. P. C., par el día 8 de abril de 1963, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Departamento de Conservación). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de cal, arena y cemento.

Buenos Aires, abril 1º de 1963.

e.1º|4 Nº L-3.224 v.3|4|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA DR. PEDRO DE ELIZALDE

Llámase a Licitación Pública 3|63 para el día 15 de abril de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Contrataciones— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: gasa hidrófila y tela adhesiva.

El Director del Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

e.1º|4 Nº L-3.225 v.3|4|63

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 06306|63 M.A.S. y S.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 22 de abril de 1963, a las

9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de junio hasta el 31 de julio de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en General, Fiambres varios, Artículos de Frigorífico, Productos de granja, Carne, Verduras y Frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, marzo 19 de 1963.

e.26|3 Nº L.3.115 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L.3.115 v.5|4|63
e.8|3 Nº L.3.115 v.8|4|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 10650|63

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, para el día 10 de abril de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1963.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refiren a: Pan y pescado.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. — Director.

e. 29|3. Nº L. 3.185. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.185. v. 2|4|63.

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63, (2º llamado), para el día 10 de abril de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Av. Vélez Sarsfield 563, Capital debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: 1.500 conejos. — El Director.

e. 29|3. Nº L. 3.186. v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.186. v. 2|4|63.

COLONIA Dr. EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Cba.).
Expediente Nº 047|63

Llámase a Licitación Pública 7, Nº 7|63, para el día 22 de abril de 1963, a las 16, con el objeto de contratar la adquisición de diversos renglones de almacén, hacienda vacuna en pie o faenada, harina de trigo, leche de vaca, papas, queso de postre y de rallar, tabaco, etc., con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), para cubrir las necesidades a partir del de mayo de 1963. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia referida, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia y al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, p. b., Capital Federal. — Médico Director.

e. 29|3. Nº L. 3.188 v. 29|3|63.
e. 1º|4. Nº L. 3.188. v. 5|4|63.
e. 8|4. Nº L. 3.188. v. 10|4|63.
e. 15|4. Nº L. 3.188. v. 15|4|63.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEURO-PSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 1.558|63

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 5|63, para el día 19 de abril de 1963, a las 11 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General (Artículos de Almacén, Fruta y Verduras), con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Av. Garibaldi 1660 - Temperley, F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.27|3 Nº L. 3.144 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.144 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.144 v.9|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEURO-PSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 1.563|63

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 4|63, para el día 19 de abril de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de carne, leche y pan, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Avda. Garibaldi 1660 - Temperley (F. C.N.G.R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.27|3 Nº L. 3.145 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.145 v.5|4|63
e.8|3 Nº L. 3.145 v.9|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 2380|62

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 2|63, para el día 16 de abril de 1963, a las 10 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos y ropa, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, Sección Contrataciones Av. Garibaldi 1660, Temperley, FCNGR, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.25|3-Nº L.3.083-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.083-v.5|4|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública Nº 11|63 para el día 18 de abril próximo, a las 16.30 horas, para la adquisición de espirógrafo, electrodiagnóstico, balanza con medidor de talla, camillas, perchas, vitrinas, etc., con destino a las distintas dependencias de este Organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. Expediente Nº 216.278|63 — Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e.26|3 Nº L.3.116 v.29|3|63
e.1º|3 Nº L.3.116 v.5|4|63
e.8|4 Nº L.3.116 v.8|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 216.242|63

Llámase a licitación pública Nº 9|63, para el día 15 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de formularios con destino a las distintas dependencias de este organismo. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e..21|3. Nº L. 3.000 v..22|3|63
e..25|3. Nº L. 3.000 v..29|3|63
e..1º|4. Nº L. 3.000 v..3|4|63

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 216.236|63

Llámase a licitación pública Nº 10|63, para el día 16 de abril de 1963, a las 16.30 horas, para la adquisición de drogas, artículos de laboratorio, películas radiográficas, etc. con destino a las distintas dependencias de este Organismo. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1963. — Jefe del Departamento de Administración.

e..21|3. Nº L. 3.001 v. 22|3|63
e..25|3. Nº L. 3.001 v. 29|3|63
e..1º|4. Nº L. 3.001 v. 3|4|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.328, para la adquisición de chapas de hierro decapada y lisa. $ 297.400. — Presentación propuestas: 10 de abril, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|4-Nº L-3.229-v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.325, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Adams, modelo 440, para las series 2.801 al 2.881, de fabricación local. — Existencia en plaza o a importar $ 1.442.494. Presentación propuestas: 15 de abril a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e 1º|4-Nº L-3.230-v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.323, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull eléctrica, modelo "C", pesos 399.419. — Presentación propuestas: 8 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3-Nº L.3.189-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.189-v.2|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.324, para la adquisición de planchuelas, chapas de acero y de cobre, perfiles, etc., pesos 143.000. — Presentación propuestas: 10 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3-Nº L.3.190-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.190-v.2|4|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.326, para la adquisición de 68 ventiladores de mesa y 32 de columna. $ 500.000. — Presentación propuestas 17 de abril, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|3-Nº L.3.191-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.191-v.2|4|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública número 3648, para el día 23 de abril de 1963 a las 15 horas, para la Construcción y Provisión de 12 Embarcaciones Auxiliares de Dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal al precio de $ 3.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 48.000.000.— m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: m$n. 480.000.— m|n.

Las propuestas deberán entregarse al Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca, Avda. 9 de Julio 1925 piso 9º, Capital. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones, Inspección Gral. de Planteles y Materiales.

e. 25|3-Nº L-3.086 v.29|3|63
e.1º|4-Nº L-3.086 v.5|4|63
e. 8|4-Nº L-3.086 v.10|4|63
e.15|4-Nº L-3.086 v.16|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 462|0, hasta el día 29 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión y colocación por "ajuste alzado" de los pisos Flexiplast o similar, del edificio que ocupa el Registro Nacional de las Personas sito en la calle Cangallo Nº 663, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 240.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. — Documentación $ 30.-. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.1º|4 Nº L-3.226 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.226 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.226 v.16|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Norte

Llámase a Licitación Pública Nº 9, hasta el día 19 de Abril de 1963, a las 11 horas, para la Venta de herramientas (limas, mechas, serruchos, etc.), pinturas y artículos de cerrajería.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en calle Congreso 53 y los materiales se exhiben en Av. Independencia 1030, San Miguel de Tucumán.

Depósito de garantía de oferta, 1 o|o de su importe. Pliego sin cargo.

e.1º|4 Nº L-3.227 v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 869-M, hasta el día 15 de abril de 1963, 16 horas. — Provisión de madera de pino brasil o pino paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego m$n. 20.

e.1º|4-Nº L-3.228-v.3|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 867-M, hasta el día 10 de abril de 1963, 16 horas. Provisión de Copias heliográficas en papel de líneas negras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego m$n. 20.

e.29|3-Nº L.3|192-v.29|3|63
e.1º|4- Nº L.3.192-v.2|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 459-0, hasta el día 23 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación de lavadero mecánico de ropa, por ajuste alzado, en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 4.320.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste) San Juan, hasta ocho (8), días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.080. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.080. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.080. v.5|4|63
e.8|4. Nº L. 2.080. v.9|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 460-0, hasta el día 25 de abril de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 1.750.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (oeste), San Juan, hasta ocho (8), días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 70.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.081. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.081. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.081. v.5|4|63
e. 8|4. Nº L. 2.081. v.9|4|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 461-0, hasta el día 19 de abril de 1963 a las 17 horas, para el repaso, mejoras y acabados de artefactos eléctricos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Basílica de San Francisco, sita en la Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 330.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 18º, Capital Federal. — Documentación: $ 50.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Arq. Ismael G. Chiappori Director Nacional.

e.25|3-Nº L-3.087 v.29|3|63
e.1º|4-Nº L-3.087 v.5|4|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 457-0, hasta el día 18 de abril de 1963, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado" de un palco de filmación en el Hipódromo de Palermo, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 366.800,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal. Documentación: $ 300.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.20|3. Nº L. 2.082. v.22|3|63
e.25|3. Nº L. 2.082. v.29|3|63
e.1º|4. Nº L. 2.082. v.2|4|63

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 458-0, hasta el día 16 de abril de 1963, a las 17 horas, para interconexiones de dos calderas acuotubulares, por "ajuste alzado", por cada ítem completo, en el edificio del Instituto Nacional de Microbiología, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 670.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 13º, Capital Federal. Documentación: $ 100 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.14|3 Nº L 1.929 v.15|3|63
e.18|3 Nº L 1.929 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 1.929 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L 1.929 v.3|4|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.833|1962

El pliego de condiciones de la licitación pública para la provisión de electrobombas para líquido cloacal y tableros de comando con destino a la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales Nº 2 de Posadas (Misiones) y al Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de Mercedes (Corrientes) ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 16|4|1963, a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distritos Posadas (Misiones) y Mercedes (Corrientes). Depósito de garantía: pesos 12.700 m|n.

e.18|3 Nº L 2.027 v.22|3|63
e.25|3 Nº L 2.027 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L 2.027 v.5|4|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 24 de abril de 1963, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Correo Central y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16. (Expte. 68.709 SC/62). Por el pliego de bases y condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18.

e.1º|4-Nº L-3.231-v.5|4|63
e.8|4-Nº L-3.231-v.9|4|63
e.15|4-Nº L-3.231-v.16|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 16 horas, en el Distrito 14º (posadas), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14º) e intercambio con la oficina Estación Apóstoles (mismo Dto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Apóstoles, Distrito 14º (Posadas) o en la Dirección Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director de Abastecimiento.

e.1º|4-Nº L-3.232-v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expte. 63526 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 16 horas en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Juárez (Dto. 21º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Juárez, Distrito 21º, Bahía Blanca o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.. — Director de Abastecimiento.

e.1º.4 Nº L-3.233 v.3|4|63

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expte. 67808 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 10 horas en el Distrito 14º, Posadas, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Leandro N. Alem y Dos de Mayo, (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Leandro N. Alem, Distrito 14º, Posadas o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.1º.4 Nº L-3.234 v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 66789 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 11 horas en el Distrito 19º (Catamarca), para contratar el transporte de correspondencia entre Catamarca y Huaycama (Dto. 19º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Huaycama, Distrito 19º (Catamarca), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.1º|4 Nº L-3.235 v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expte. 63522 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 11 horas en el Distrito 11º (Río Cuarto), para la contratación del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la depositada en los buzones intalados en Laboulaye (Dto. 11º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina: Laboulaye, Distrito 11º (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Transporte (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e.1º|4 Nº L-3.236 v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 68072 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 16 horas en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Colonia La Tordilla y Arroyito (Dto. 6º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir, a las oficinas de Arroyito, Distrito 6º Córdoba, o en la Dirección de Abastecimiento (L T), Correo Central, Buenos Aires. — El Director de Abastecimiento.

e.1º|4 Nº L-3.237 v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expediente Nº 65.375 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar el tranporte local de correspondencia en Cinco Saltos (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Cinco Saltos, (Distrito 22º (Neuquén), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 1º|4 Nº L. 3.238 v. 3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expediente 63531 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 16 hs. en el Distrito 20º La Rioja, para contratar el servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jague (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas de Jague, Chilecito, distrito 20º, La Rioja, o en la Direc. de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e. 1º|4 Nº L. 3.239 v. 3|4|63.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expediente 68260 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el transporte de correspondencia entre Humboldt y Cavour (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Humboldt, Distrito 5º (Santa Fe), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 1º|4 Nº L. 3.240 v. 3|4|63.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expediente 68775 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar el transporte de correspondencia entre Mercedes y Alem Cue (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Mercedes, Distrito 13º (Corrientes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 1º|4 Nº L. 3.241 v. 3|4|63.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Dirección de Abastecimiento
Expediente 65368 SC|62

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar el transporte local de correspondencia en Rosario del Tala (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Rosario del Tala, (Distrito 12º (Paraná), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.

e. 1º|4 Nº 3.242 v. 3|4|63.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 57550 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963, a las 16 hs. en el Distrito 26º Resistencia, para contratar el servicio de transporte local de correspondencia y distribución encomiendas a domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Presidencia Roque Sáenz Peña, Distrito 26º, Resistencia, o a la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.

e. 1º|4 Nº L-3.243 v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 61701 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de abril de 1963 a las 17, en la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), 6º piso, local 640, para contratar el transporte y distribución de correspondencia entre Boca del Arroyo Estudiante y Arroyo Fredes (BA).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. Director de Abastecimiento.

e.1º|4 Nº L-3.244 v.3|4|63

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52|963

Llámase a licitación pública para adquirir "Formularios"

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de abril de 1963 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.29|3-Nº L.3.193-v.2|3|63
e.1º|4-Nº L.3.193-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.193-v.10|4|63
e.15|4-Nº L.3.193-v.15|4|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|63

Nº 24-P|63. 22|4|63, a las 9.30. — Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30.

e.28|3-Nº L.3.168-v.29|3|63
e.1º|4-Nº L.3.168-v.5|4|63
e.8|4-Nº L.3.168-v.10|4|63

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|63, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 15 de abril de 1963, a las 13 horas, para la contratación de una cuadrilla especializada en trabajos de empedrado. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. Importe de la garantía m$n. 16.500.-.

e.1º|4 Nº L-3.245 v.3|4|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Venta de Materiales en Desuso

Licitación Privada Nº 15|63: Lámparas y Accesorios "Olites y Still" y elementos de ex coches comedor. Apertura 10 horas, del 16|4|63. — Nº 58-63: Engranajes, poleas, etc., 10.30 horas del 16|4|63. — Nº 55|63; Tubos de cobre y bronce. 11 hs. del 16|4|63. — Concurso de precios Nº 276|63: Horno para pastelería. 15.15 hs. del 15|4 63. Nº 1|63: Automotores. 15.30 hs del 15|4|63. — Nº 356|63: Durmientes chilenos. 15.45 horas del 15|4|63. — Nro. 4|63: Mesas, armarios, sillones, etc. 15 horas del 16|4|63. — Nº 83|63: Cardanes, ventiladores, relojes registradores, etc., 15.15 horas del 16|4|63.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 (ex Maipú) esq. Avda. del Libertador, planta baja, oficina número 15, Capital.

e.29|3-Nº L.3.194-v.29|3.63
e.1º|4-Nº L.3.194-v.4|4|63
e.1º|4-Nº L.3.174-v.2|4|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitación Pública Nº 863-C. — Apertura: 19|4|63 a las 17 horas. Adquisición de: 500 paragolpes tipo Turplat "Noweld" para coches y vagones.

Retirar pliegos: Departamentos Suministros, Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.1º|4 Nº L-3.246 v.5|4|63
e.8|4 Nº L-3.246 v.10|4|63
e.15|4 Nº L-3.246 v.16|4|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
LICITACIONES

Apertura: 16|4|63: Lic. Públ. 864-C. — Hora: 17. — 3.144 Trajes de fajina (chaquetilla y pantalón).

Apertura 17|4|63: Lic. Priv. 3051. — Hora 14. — Cuchillas varias para máquinas carpintería. — Lic. Priv. 3153. — Hora 14.30. — Cable de cobre de 10 mm2 sección. — Lic. Priv. 3129. — Hora 15. — Máquina de molino de viento (marcas: Aermotor - Hércules - Sansón - Huracán o Guanaco de 14"). — Lic. Priv. 2983. — Hora 15.30. — Boletos de cartón en blanco.

Apertura 18|4|63: Lic. Priv. 2912. — Hora: 15. — Cojinetes a bolilla y rodillo.

Apertura 19|4|63: Lic. Priv. 3269. — Hora: 16. — Cerrojo de latón niquelado piventanilla Coche.

Retirar pliegos: Depto. Suministros. — Est. F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.1º|4 Nº L-3.247 v.5|4|63

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Dpto. Suministros)
Expte.: M. 63|39

Llama a licitación pública para la provisión de Cojinetes de Bronce.

Apertura 19|4|63, 14 horas.

Pliego y dibujos $ 80.- (Pliego $ 50, Dibujos $ 10, cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.1º|4 Nº L-3.248 v.5|4|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 863

Venta de 2.000 toneladas de rieles fuera de uso en bloque o en partidas parciales de 100 toneladas.

Llámase a presentación de propuestas por la venta de 2.000 toneladas de rieles en desuso cuya apertura se efectuará el día 18 de abril de 1963, a las 16 horas en el Departamento Suministros, sito en Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 11 - Oficina 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de m$n. 50.—.

e.25|3 Nº 3.095 v.29|3|63
e.1º|4 Nº 3.095 v.5|4|63

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Pasaje Subterráneo entre estaciones ferrocarriles Mitre, Belgrano y San Martín. Obras a cargo del adjudicatario con concesión temporaria de la explotación comercial y publicitaria del pasaje.

Licitación Pública Nº 7|63. Para la construcción de un pasaje subterráneo entre la estación Retiro de la Línea "C" del subterráneo perteneciente a Transportes de Buenos Aires y las estaciones terminales de los Ferrocarriles Gral Belgrano y San Martín. El costo de la obra será sufragado íntegramente por el adjudicatario a quien, se le otorgará el usufructo de los espacios para locales y la publicidad que pueda realizarse en el referido pasaje.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 30 de abril a las 16 horas, en el Servicio de Suministros, sito en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Oficina 1110, donde podrá consultarse y|o adquirirse el pertinente pliego de condiciones al precio de m$n. 500.

e.22|3 Nº L. 3.056 v.22|3|63
e.25|3 Nº L. 3.056 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.056 v.4|4|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión de diferentes máquinas, destinadas a la Imprenta del Boletín Oficial, perteneciente al Ministerio de Gobierno.

Apertura: El día 15 de abril de 1963 a las 16 horas. Informes y Pliegos de Condiciones en este Departamento, calle Rioja Nº 322 de Neuquén, y en la Casa del Neuquén, sita en la calle Callao Nº 322 de la Capital Federal.

e.27|3 Nº L. 3.149 v.29|3|63
e.1º|4 Nº L. 3.149 v.5|4|63
e.8|4 Nº L. 3.149 v.9|4|63